



**PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO  
MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL,  
EL SUBSIDIO UNICO FAMILIAR Y MODIFICA OTRAS LEYES  
QUE INDICA**

**7 de Mayo de 2025**

**Mario Marcel C. | Ministro de Hacienda**

**Giorgio Boccardo B. | Ministro del Trabajo y Previsión Social**

# Contenidos

- 1. Protocolo de Acuerdo CUT y Medidas MiPyme**
- 2. Contenidos del Proyecto de Ley**
- 3. Contexto macroeconómico y mercado laboral**
- 4. Ingreso mínimo mensual, AF y SUF: situación actual. Funcionamiento y cobertura del salario mínimo 2023-2025**

# Contenidos

- 1. Protocolo de Acuerdo CUT y Medidas MiPyme**
2. Contenidos del Proyecto de Ley
3. Contexto macroeconómico y mercado laboral
4. Ingreso mínimo mensual, AF y SUF: situación actual. Funcionamiento y cobertura del salario mínimo 2023-2025

# Protocolo de Acuerdo CUT.



## 1. Protocolo de Acuerdo

- El Gobierno de Chile, a través del Ministro de Hacienda y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, dialogó y suscribió un protocolo de acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), asumiendo el compromiso de avanzar, con responsabilidad económica y fiscal, en el cumplimiento del programa de Gobierno en materia de ingreso mínimo.
- De esta forma, fruto del diálogo social que se ha ido construyendo con la CUT, se ha ido configurando una política salarial que permitió alcanzar un salario mínimo de \$500.000 en 2024 complementándolo con medidas de seguridad económica como el reajuste y ampliación del SUF, de la Asignación Familiar, y otros subsidios específicos ante el alza del costo de vida.
- Este diálogo ha permitido construir instancias técnicas como el Observatorio de Costo de la Vida e Ingreso de las y los Trabajadores, creada a través del Consejo Superior Laboral, entidad que cuenta con la participación de empresas, trabajadores y gobierno. Esto ha consolidado una base sólida para una política salarial justa, económicamente responsable y con participación sindical informada.



# Protocolo de Acuerdo CUT



**Entre los principales acuerdos, se encuentran los siguientes:**

**a) Incremento del Ingreso Mínimo Mensual, del Subsidio Único Familiar y Asignación familiar:**

- Se acuerda un alza de \$529.000 a partir del 1 de mayo de 2025 y un alza a \$539.000 a partir del 01 de enero de 2026. En la misma temporalidad será el alza de los IMM para menores de 18 y mayores de 65 años y el IMM para efectos no remuneracionales.
- Respecto al Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar, estos tienen un alza de sus valores y tramos que serán considerados a partir del 1 de mayo de 2025.

# Protocolo de Acuerdo CUT



**b) Observatorio de Ingresos y Costo de la Vida de las y los Trabajadores:** Se ha estimado necesario dar permanencia a dicho observatorio creada por acuerdo tripartito. Se trata de una instancia técnica y tripartita que buscará evaluar el nivel, composición y distribución de los ingresos familiares de las y los trabajadores, su poder adquisitivo, y las condiciones financieras y de bienestar en sus hogares, permitiendo generar propuestas e insumos técnicos para la formulación de políticas públicas en la materia. Para ello deberán acreditar estudios y una experiencia de, al menos, diez años en materias económicas, de mercado laboral, etcétera.

**c) Resguardo del poder adquisitivo de las personas trabajadoras:**

Inyección de recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo para que el precio del Kerosene se mantenga en torno a los \$1.050 por litro dando continuidad al compromiso de 2024.

Impulsar y dar celeridad a la aprobación del Proyecto de Ley que amplía la cobertura del Subsidio Eléctrico (Boletín N° 17.064-08).

# Protocolo de Acuerdo CUT



## d) Fortalecimiento de las organizaciones sindicales:

- Se incorpora una modificación al Fondo de Formación Sindical de Relaciones Laborales Colectivas de la ley N° 20.940 existente, incorporando una línea de trabajo destinada a organizaciones sindicales con el objetivo que accedan al desarrollo de actividades de formación sindical y promoción del diálogo social.
- Conformación de una comisión destinada a la generación de datos específicos de asociatividad laboral sindical en el segundo semestre de 2025, liderada por la Subsecretaría del Trabajo con apoyo del Instituto Nacional de Estadísticas.
- Respecto a la ratificación del Gobierno de diversos Convenios Internacionales, se acuerda la entrega de informes periódicos semestrales a la CUT sobre su implementación y cumplimiento. Junto con ello, el Gobierno se compromete a avanzar en la tramitación de la ratificación del Convenio N° 149 sobre personal de enfermería y Convenio N° 102 sobre seguridad social.

e) Se acuerda la participación de los trabajadores para enfrentar los potenciales efectos de la crisis arancelaria. Se establece, entre otras medidas, someter al acuerdo del Consejo Superior Laboral la creación de tres comisiones en aquellos sectores económicos que pudiera verse mas afectados.



# Medidas MiPyme

- Se habilita el establecimiento de un subsidio a favor de las personas jurídicas sin fines de lucro, comunidades, y personas naturales y jurídicas que tengan el **carácter de micro, pequeñas y medianas empresas**, para el caso en que la variación en el monto del salario mínimo, a partir de enero de 2026, sea superior a la inflación efectiva del año 2025.
- Será el Ministerio de Hacienda quien verificará el cumplimiento de dicha condición, y establecerá el subsidio, por los montos y bajo las condiciones que fije un reglamento que deberá ser dictado en conjunto con los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Economía, Fomento y Turismo.
- Tal subsidio será pagado por la Tesorería General de la República, previa verificación de los requisitos que establece la ley y el reglamento, por parte del Servicio de Impuestos Internos.

# Contenidos

1. Protocolo de Acuerdo CUT y Medidas MiPyme
- 2. Contenidos del Proyecto de Ley**
3. Contexto macroeconómico y mercado laboral
4. Ingreso mínimo mensual, AF y SUF: situación actual. Funcionamiento y cobertura del salario mínimo 2023-2025

# Contenidos del Proyecto de Ley



- 1** **Título I - Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal y el subsidio único familiar.**
- 2** **Título II – Medidas Mipymes**
- 3** **Título III – Modificaciones a otras leyes**
- 4** **Artículos Transitorios**

# Contenidos del Proyecto de Ley



## Título I - Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal y el subsidio único familiar.

### 1) Ingreso Mínimo Mensual

- **Se establece un alza en dos etapas:**

- A contar del 1º de mayo de 2025, se elevará el IMM a \$529.000 para los trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.
  - A partir del 1º de enero de 2026, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores referidos ascenderá a \$539.000.
- En el caso del IMM para los trabajadores y trabajadoras menores de 18 y mayores de 65, la primera alza será a **\$394.622** a contar del 1º de mayo de 2025. La segunda corresponde a **\$402.082** a partir del 1º de enero de 2026,
  - En el caso del ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, a contar del 1º de mayo de 2025, se elevará a **\$340.988**. A partir del 1º de enero de 2026, a **\$347.434**.

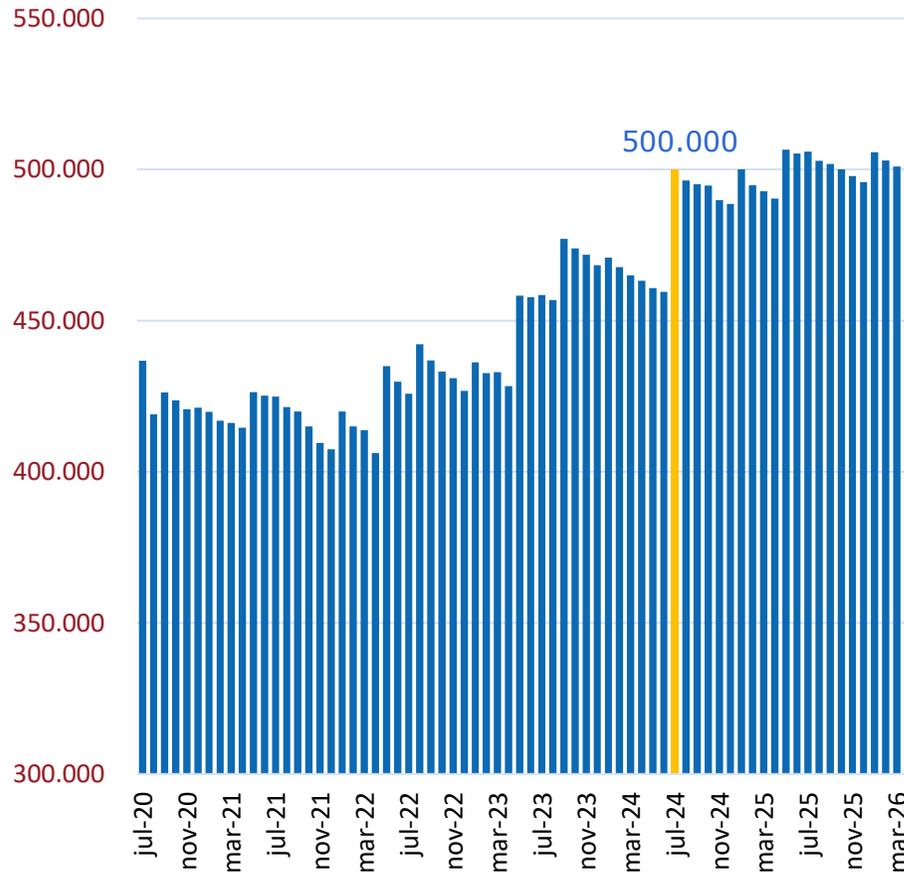
# Título I - Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal y el subsidio único familiar

## 2) Asignación familiar y Subsidio Único Familiar

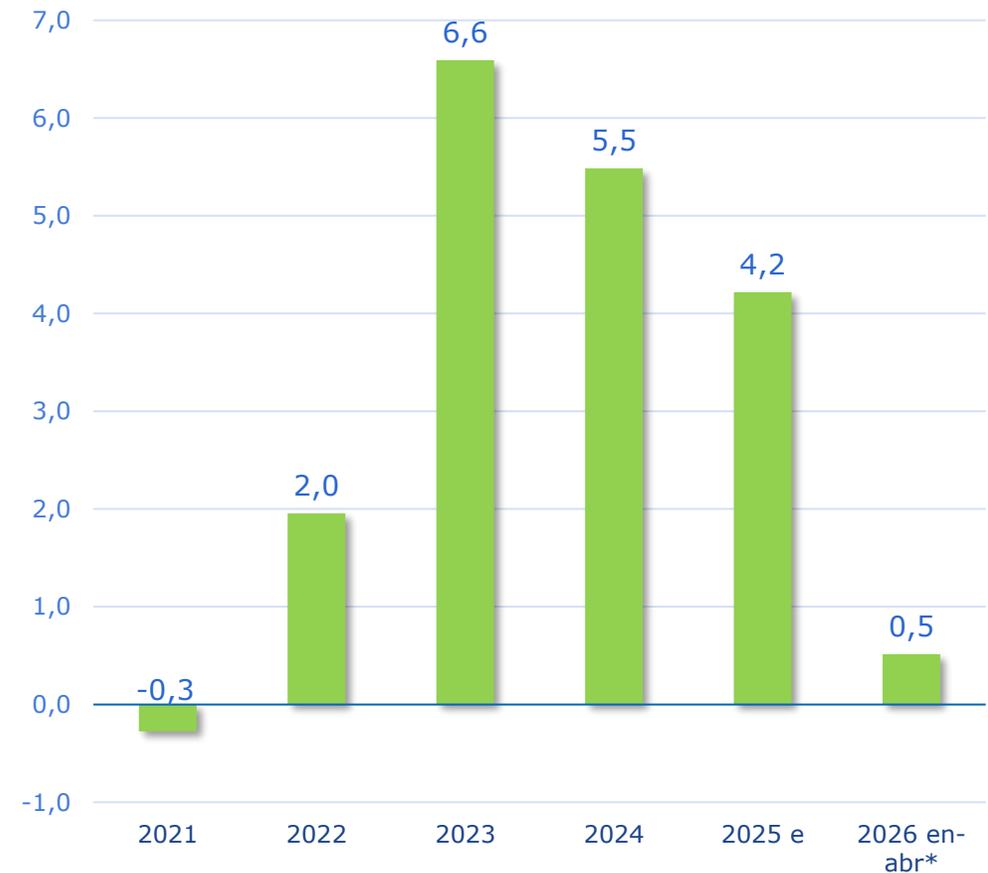
- Se modifica la ley N° 18.987, que incrementa asignaciones, subsidio y pensiones que indica, para reajustar los valores de la Asignación Familiar y Maternal y ajustar al alza sus tramos, además se modifica la ley N° 18.020, que establece subsidio familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica, para **reajustar su valor en la misma proporción que el aumento del salario mínimo.**
- En el **mes de abril de 2026** se deberá enviar un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar con el objeto de que comience a regir a contar del día 1º de mayo de 2026, y consultará para su elaboración las sugerencias del Consejo Superior Laboral.

# El aumento del salario mínimo en proyecto de ley permite mantener el poder adquisitivo original de \$ 500 mil y moderar los aumentos previos para lograr ese objetivo programático

**Trayectoria real del salario mínimo**  
expresado en \$ de julio 2024



**Variación real del salario mínimo promedio anual**  
(%)

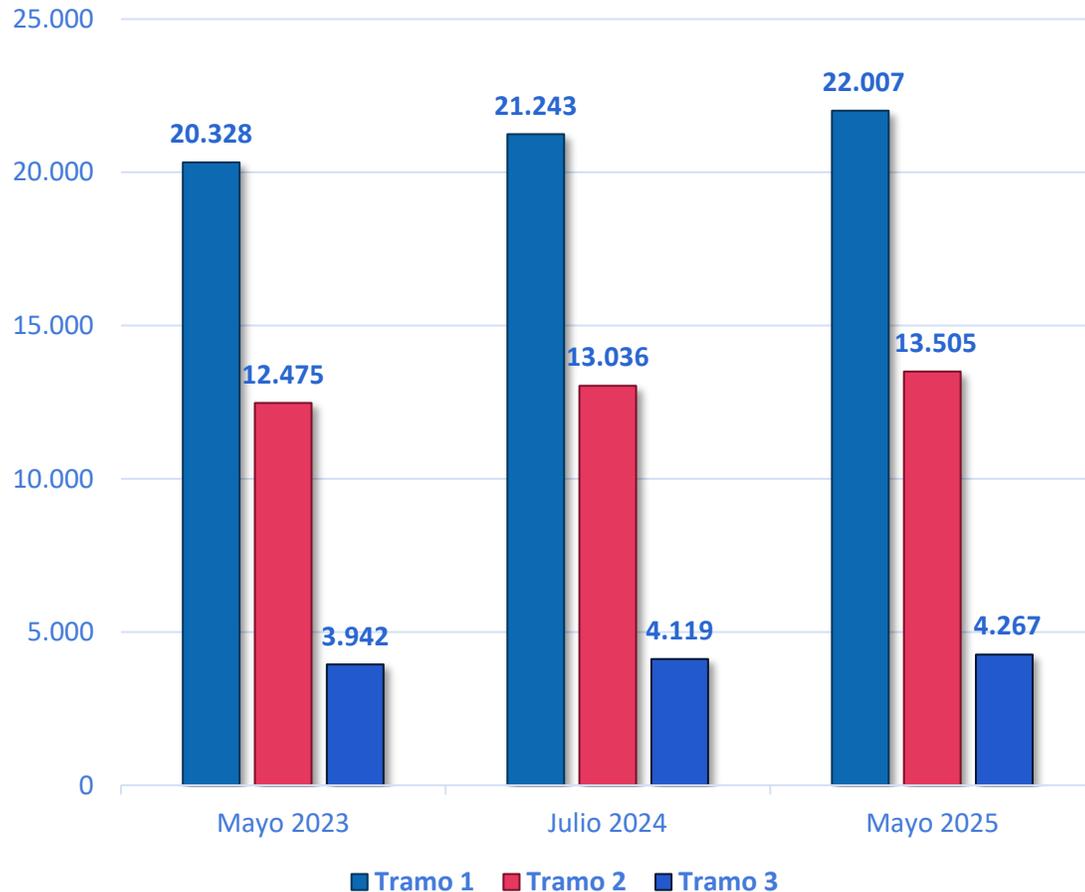


\*Variación estimada promedio del período enero-abril de 2026 respecto del promedio 2025 según IPC según datos de seguros de inflación reportados por Bloomberg; e: estimado.

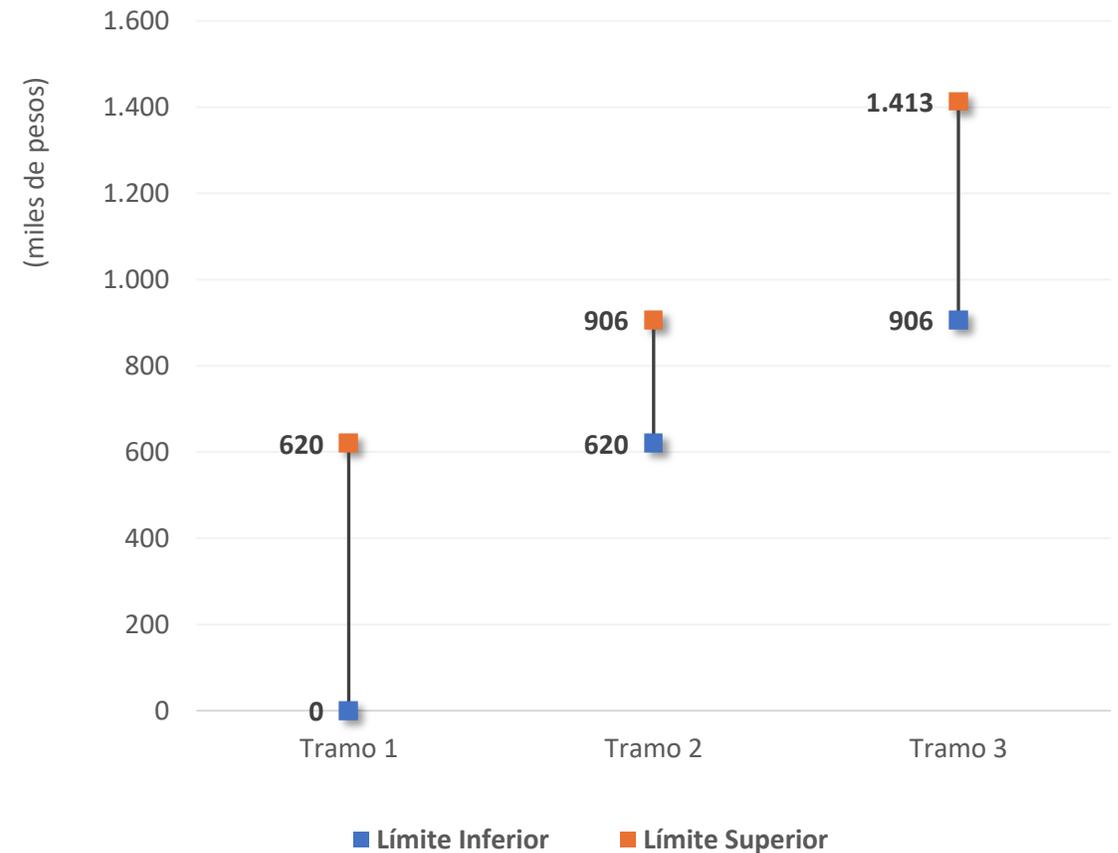
Fuente: Ministerio de Hacienda.

# El reajuste de los montos de la Asignación Familiar (AF) y Subsidio Único Familiar (SUF) permiten que las personas beneficiarias reciban 22 mil pesos por causante.

### Montos SUF y Asignación Familiar PdL según tramo (miles de \$)



### Tramos Asignación Familiar PdL según ingreso mensual (miles de pesos)



Fuente: Ministerio de Hacienda según información de Superintendencia de Seguridad Social. Nota: Monto entregado por causante del Subsidio Único Familiar corresponde al monto entregado por el primer tramo de la Asignación Familiar.

El aumento del ingreso mínimo mensual le permite a un hogar de tamaño promedio 2024 encontrarse un 17% por sobre la línea de la pobreza.

	2022 (enero)	2022 (mayo)	2023 (mayo)	2024 (julio)	2025 (mayo)
<b>IMM bruto</b>	<b>350.000</b>	<b>380.000</b>	<b>440.000</b>	<b>500.000</b>	<b>529.000</b>
Gratificaciones legales (25%)	87.500	95.000	110.000	125.000	132.250
Remuneración bruta	437.500	475.000	550.000	625.000	661.250
Cotizaciones legales (20%)	-87.500	-95.000	-110.000	-125.000	-132.250
Remuneración líquida	350.000	380.000	440.000	500.000	529.000
Asignación Familiar (2 causantes)	28.732	31.194	40.656	42.486	44.014
<b>Ingreso líquido total</b>	<b>378.732</b>	<b>411.194</b>	<b>480.656</b>	<b>542.486</b>	<b>573.014</b>
Ratio Línea de Pobreza hogar 2024	0,98	1,00	1,06	1,14	1,17

Fuente: Ministerio de Hacienda. Nota: Línea de la pobreza utilizada para mayo 2025 corresponde al último valor publicado por el Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, correspondiente a marzo 2025. El hogar promedio según el Censo 2024 corresponde a uno con 2,8 integrantes.



## Título II – Medidas Mipymes

Se habilita al Ministerio de Hacienda a establecer un subsidio temporal para el pago del ingreso mínimo a partir de enero de 2026, para el caso que el porcentaje que represente el diferencial entre el monto a pagar por concepto de ingreso mínimo a partir de dicho mes y el monto del salario mínimo para el mes de enero de 2025, **exceda la inflación acumulada durante el año 2025**, según lo informado por el INE en enero de 2026.

**Serán beneficiarias**, de acuerdo a lo que establezca el reglamento:

- Las personas jurídicas sin fines de lucro
- Comunidades
- Personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas (*que hayan informado inicio de actividades en primera categoría ante el SII y que tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a 0,01 e iguales o inferiores a 100.000 UF*)



## Título II – Otras disposiciones

- Se faculta al Servicio de Impuestos Internos para implementar, administrar y fiscalizar el subsidio, incluyendo el uso de datos administrativos, la solicitud de información a otros organismos y la suspensión de pagos en caso de incumplimientos, todo conforme a la ley y al reglamento respectivo.
- Se faculta a la Tesorería General de la República para retener, compensar y cobrar montos indebidos del subsidio, utilizando medios judiciales o extrajudiciales. Además, puede otorgar convenios de pago y condonar intereses o sanciones por mora.
- Además, se establece que las Mipymes que reciban el subsidio serán incorporadas automáticamente al Registro Nacional de Mipymes, sin necesidad de cumplir el requisito previo de inscripción, y que el SII enviará trimestralmente al Ministerio de Economía la información correspondiente.

## Título III- Modificaciones a otras leyes



### 1) Modificaciones a la ley N° 20.940

#### i) Fortalecimiento de la participación sindical en el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas:

- Se incorpora un criterio para la incorporación de una nueva línea de asignación de recursos destinados a proyectos de formación sindical y diálogo social, garantizando que **organizaciones sindicales** puedan acceder al Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, fortaleciendo su rol en la promoción de derechos y relaciones laborales colaborativas.
- De esta forma, se dispone que en esta nueva línea al menos el 40% de los recursos del fondo sean asignados a iniciativas que sean presentadas directamente por organizaciones sindicales o que cuenten con su patrocinio o participación cuando cuenten con formación en materias de diálogo social.



## Título III- Modificaciones a otras leyes

### ii) Creación del Observatorio de Ingresos y Costo de Vida de las y los Trabajadores

- **Se crea el Observatorio como comisión técnica del Consejo Superior Laboral**, encargado de analizar los ingresos, el poder adquisitivo y el bienestar de los trabajadores para aportar insumos a políticas públicas que mejoren la equidad y calidad de vida.
- Sus funciones serán evaluar el nivel, composición y distribución de los ingresos familiares de las y los trabajadores, generando un indicador de ingreso familiar; elaborar informes trimestrales sobre dicha labor, realizar estudios e informes y desarrollar otras funciones acordes a sus objetivos.
- El organismo contará con una **composición tripartita**, y se establecerán altos estándares para la designación de sus integrantes, resguardando su idoneidad técnica. La propuesta detalla su forma de funcionamiento, así como las causales de cesación en el cargo, asegurando transparencia y rigurosidad en su gestión.
- Adicionalmente, se incorpora una cuota de género que establece que al menos un tercio de los integrantes del organismo deberán ser mujeres, promoviendo así una representación más equitativa.



## Título III- Modificaciones a otras leyes

### **2) Modificaciones a la ley N° 19.039: Modificación al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo**

Se incorpora un inciso final al artículo 5° de la ley N° 19.030, facultando al Ministro de Hacienda para aumentar el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo en hasta 25 millones de dólares mediante transferencias desde activos financieros del Tesoro Público, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ello con el objetivo de asegurar que el precio del kerosene doméstico se mantenga alrededor de los \$1.050 por litro durante el año.



## Disposiciones Transitorias

- Las modificaciones a la ley N° 20.940 regirán una vez publicados sus reglamentos, el Observatorio deberá constituirse seis meses después de publicada la ley, y los nuevos criterios de asignación del Fondo de Formación Sindical se aplicarán en la siguiente propuesta anual del Consejo Superior Laboral.
- Se establece que el 31 de diciembre de 2025, no se aplicarán los límites de precios definidos en el inciso séptimo del artículo 2° de la ley N° 19.030, relativos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. Ello permitirá que, en caso que haya un aumento repentino en el precio de internación del kerosene doméstico, se puedan otorgar subsidios suficientes para que el precio se mantenga en torno a 1.050 pesos por litro.
- El gasto adicional que genere esta ley en 2025 se financiará con recursos del Tesoro Público, y en los años posteriores, con lo que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

**Costo fiscal del Proyecto**  
(millones de \$ de 2025)



<b>Concepto</b>	<b>2025</b>	<b>2026 (régimen)</b>
<b>Subsidio familiar</b>	15.980	23.970
<b>Asignación familiar</b>	3.937	5.906
<b>Asignación por muerte</b>	1.268	2.938
<b>Subsidio previsional trabajadores jóvenes</b>	159	369
<b>Programas de alimentación JUNAEB</b>	10.346	31.871
<b>Observatorio de ingresos y costo de vida</b>	4	23
<b>Total</b>	<b>31.695</b>	<b>65.077</b>

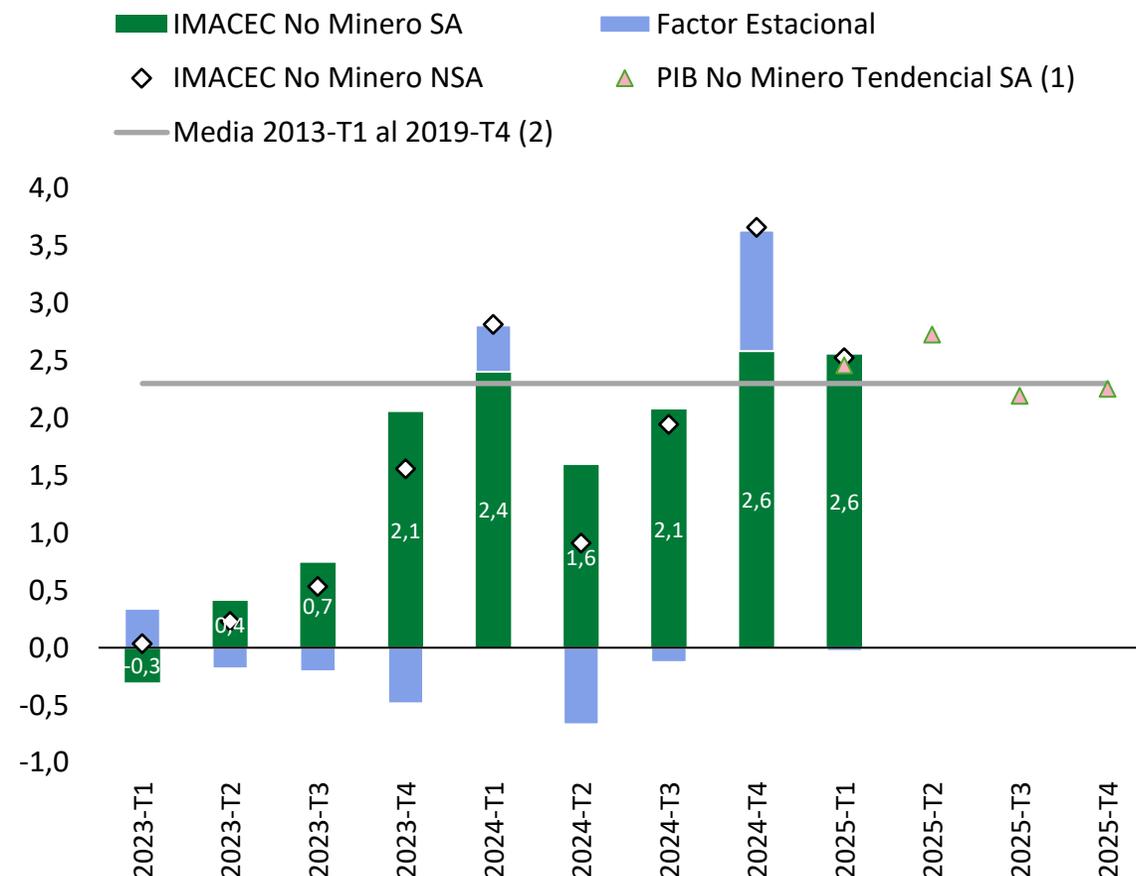
# Contenidos

1. Protocolo de Acuerdo CUT y Medidas MiPyme
2. Contenidos del Proyecto de Ley
- 3. Contexto macroeconómico y mercado laboral**
4. Ingreso mínimo mensual, AF y SUF: situación actual. Funcionamiento y cobertura del salario mínimo 2023-2025

Hace más de un año y medio que la economía se está expandiendo de forma sostenida, siguiendo tendencia pre-pandemia y algo por sobre el producto tendencial. Esto es especialmente notorio en la medición del crecimiento subyacente de la economía (no minero, desestacionalizado en 12 meses)

- ❖ Las diferencias trimestrales en el último año se dieron más que nada por factores estacionales, manteniendo una expansión bastante pareja
- ❖ Por otro lado, la tasa de expansión de la economía como un todo lleva dos trimestres expandiéndose *en promedio* sobre 3%.
- ❖ Estas cifras exceden el promedio trimestral del IMACEC entre el primer trimestre de 2013 y el tercer trimestre de 2019 (2,3%)
- ❖ El Comité de expertos del PIB tendencial para 2025 estimaba un crecimiento 2,2%; en la economía No Minera; y para los siguientes 5 años una media de 2,0%.

Crecimiento anual del IMACEC, excluyendo minería, por trimestre (% vs mismo trimestre año anterior)



Nota: (1) El PIB No Minero Tendencial corresponde al Comité Consultivo del PIB No Minero Tendencial del 2024. (2) La media del crecimiento del 2013T1 al 2019T4 se calculó con el IMACEC No Minero no desestacionalizado. Fuente: Banco Central de Chile y Ministerio de Hacienda.

El reciente reporte de la agencia clasificadora Moody's ratifica la solidez de la economía chilena y su capacidad para resistir shocks externos, proyectando un crecimiento alrededor de 2,5% para 2025 y 2026

# MOODY'S RATINGS

**Moody's mantiene calificación crediticia de Chile y destaca "su alta fortaleza institucional y fiscal"**

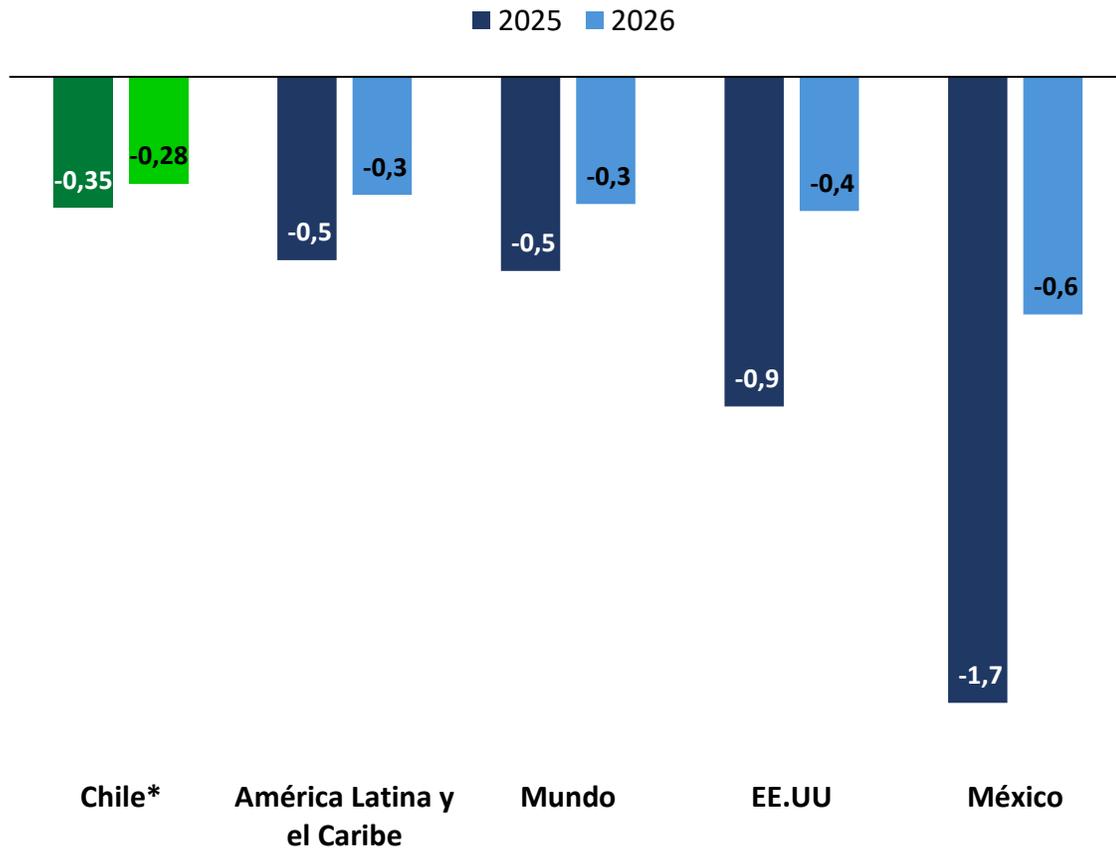
La agencia mantuvo la nota crediticia del país en A2 con "perspectiva estable", valorando el repunte económico de 2024 y la solidez de su economía. Ahora proyecta un crecimiento del PIB real de alrededor de 2,5% para este año y el próximo, "ligeramente superior a nuestra expectativa anterior de un crecimiento cercano a 2%", precisó.

DIARIO FINANCIERO



# Los ajustes en proyecciones del FMI para el PIB de 2025 son menores para Chile que para el mundo y que para las economías más afectadas por la guerra comercial. Expectativas de inflación en Chile muestran convergencia a la meta hacia inicios de 2026

**Cambio en las proyecciones de crecimiento - FMI**  
(Abril'25 vs Enero'25, puntos porcentuales)



- ❖ IPC sin volátiles se ha desacelerado por 3 meses consecutivos, ubicándose por debajo de 4% en los últimos 2 meses
- ❖ Excluyendo las alzas eléctricas directas, el IPC de los últimos 12 meses hacia atrás fue 3,7%
- ❖ Por su parte las expectativas de los próximos 12 meses están bastante alineadas.

## Expectativas de Inflación próximos 12 meses

SEGUROS DE INFLACION	3,8%	Seguros de inflación según OMA e ICAP tienen 3,8% para próximos 12 meses.
ENCUESTA EEE	3,6%	EEE abril 2025
ENCUESTA EOF	3,8%	EOF 24 de abril 2025

## Varios factores explican una mayor resiliencia esperada y una menor sensibilidad de la economía chilena ante el desafiante escenario internacional

**Upstream:** Menos expuesto a que partes intermedias de la cadena cambien su ubicación (p. Cadena global de valor Chile está bastante aguas arriba, es ej. China vs México).

**Exportador relevante:** En más de 60 productos, Chile figura entre los exportadores top 3 en el mundo, lo que hace más difícil ser sustituidos.

**Amplitud de acuerdos comerciales:** Oportunidades de diversificación de exportaciones y relaciones *B to B* que fortalecen nuestra posición en los mercados de destino.

**Mayor resiliencia del sector financiero:** Mayor capitalización con la adopción de las normas de Basilea III.

**Mercado bursátil muestra expectativas optimistas:** IPSA acumula alza de 20% en lo que va del año versus caída de 4% del S&P (distinto a proteccionismo en 2019)

Un **balance externo equilibrado**, con mejor ahorro que previo a la pandemia y un balance en cuenta corriente estabilizado

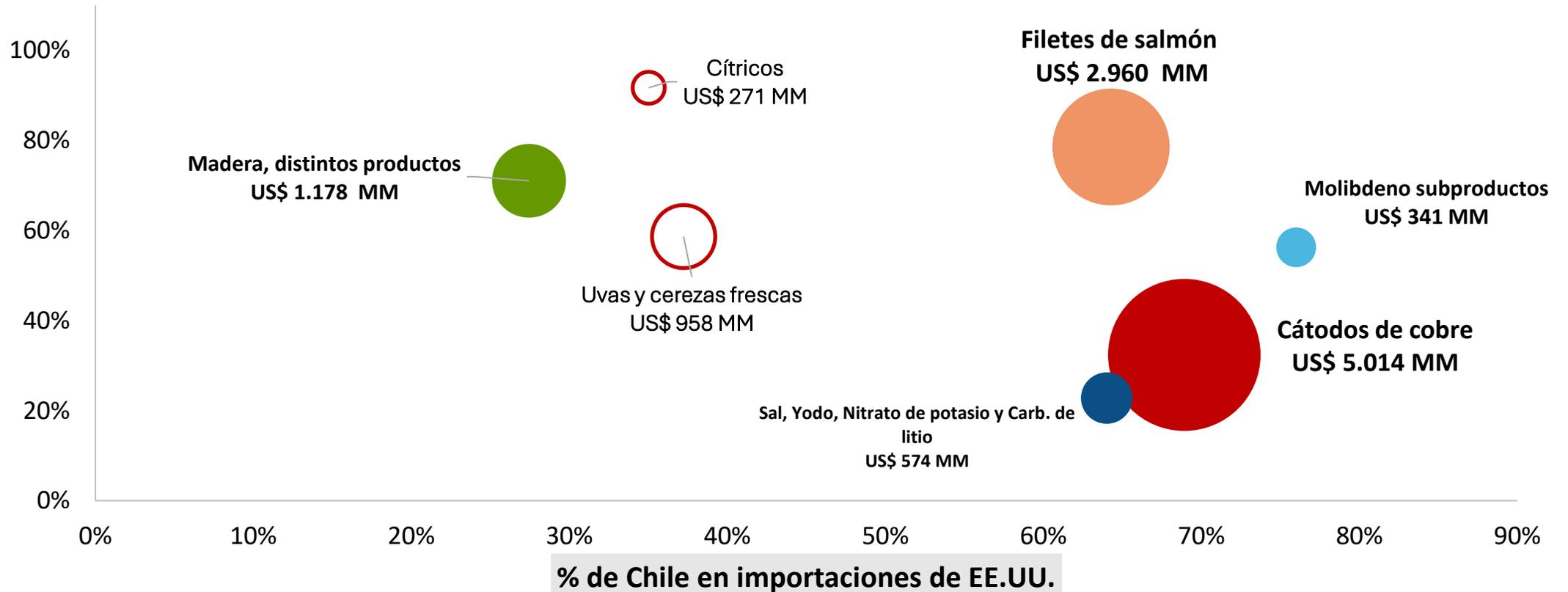
Una **macroeconomía normalizada**, creciendo en su tendencia y sin recalentamientos

... y **expectativas** de proyectos de inversión de largo plazo, **resilientes** a este shock.

Los productos que Chile exporta a EE.UU. son bastante complementarios con esa economía y no sustituyen producción local. Cobre que es un insumo para su manufactura; madera para construcción de viviendas; así como las frutas de contra-estación o el salmón.

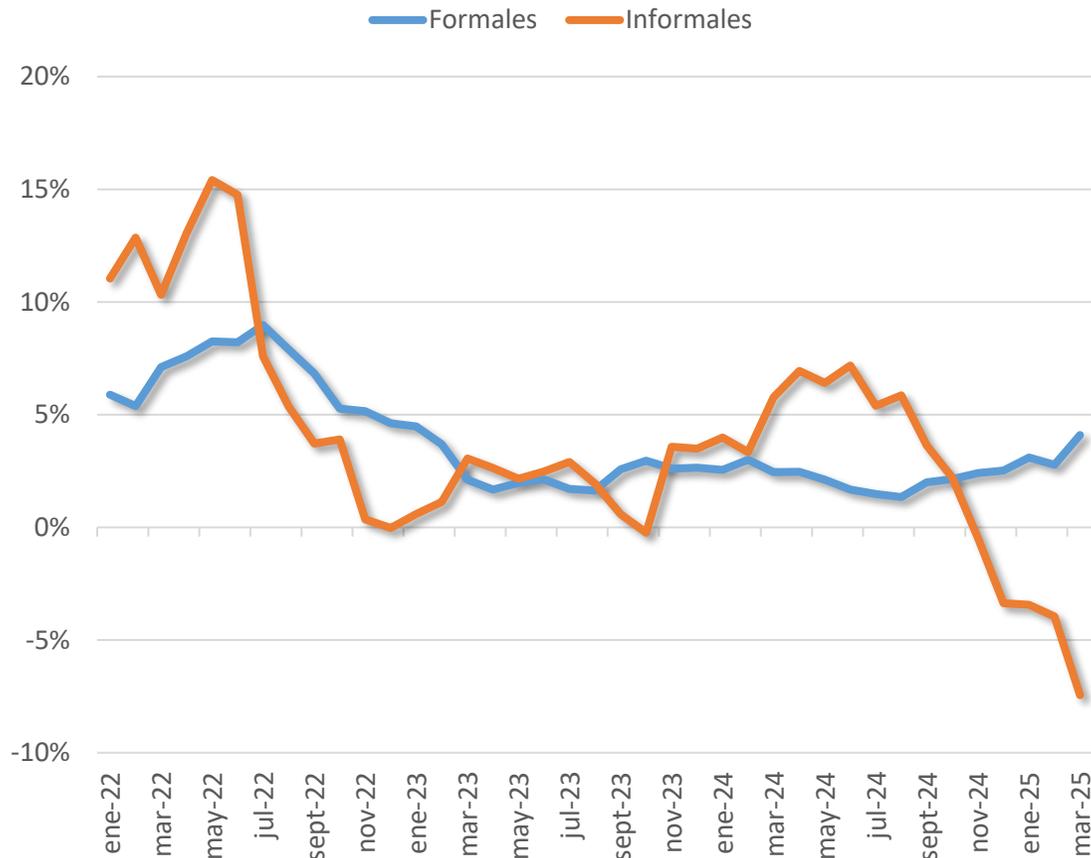
**Exportaciones de Chile, promedio 2022 – 2024**  
(tamaño del círculo indica monto exportado, millones de dólares)

% de las Exportaciones chilenas a EE.UU.

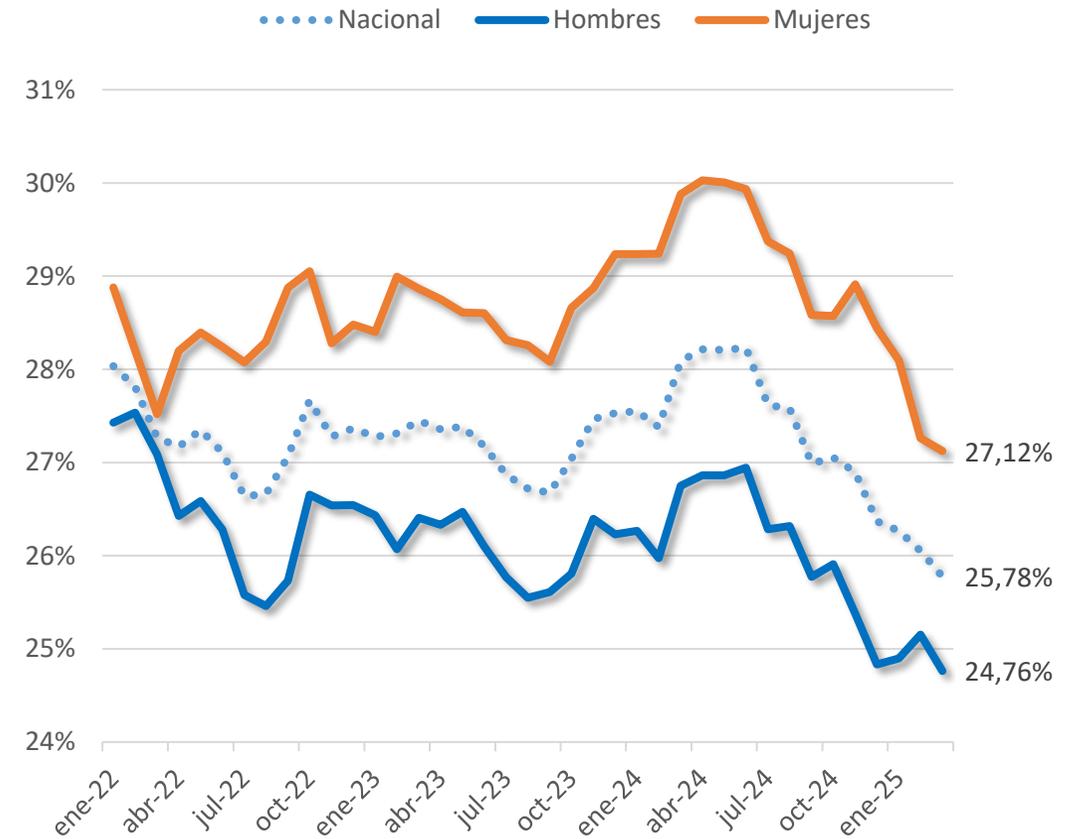


## El empleo ha crecido principalmente en las categorías formales, y retrocediendo en las informales, dando lugar a un descenso significativo en la tasa de informalidad

Crecimiento anual del empleo según formalidad (%)



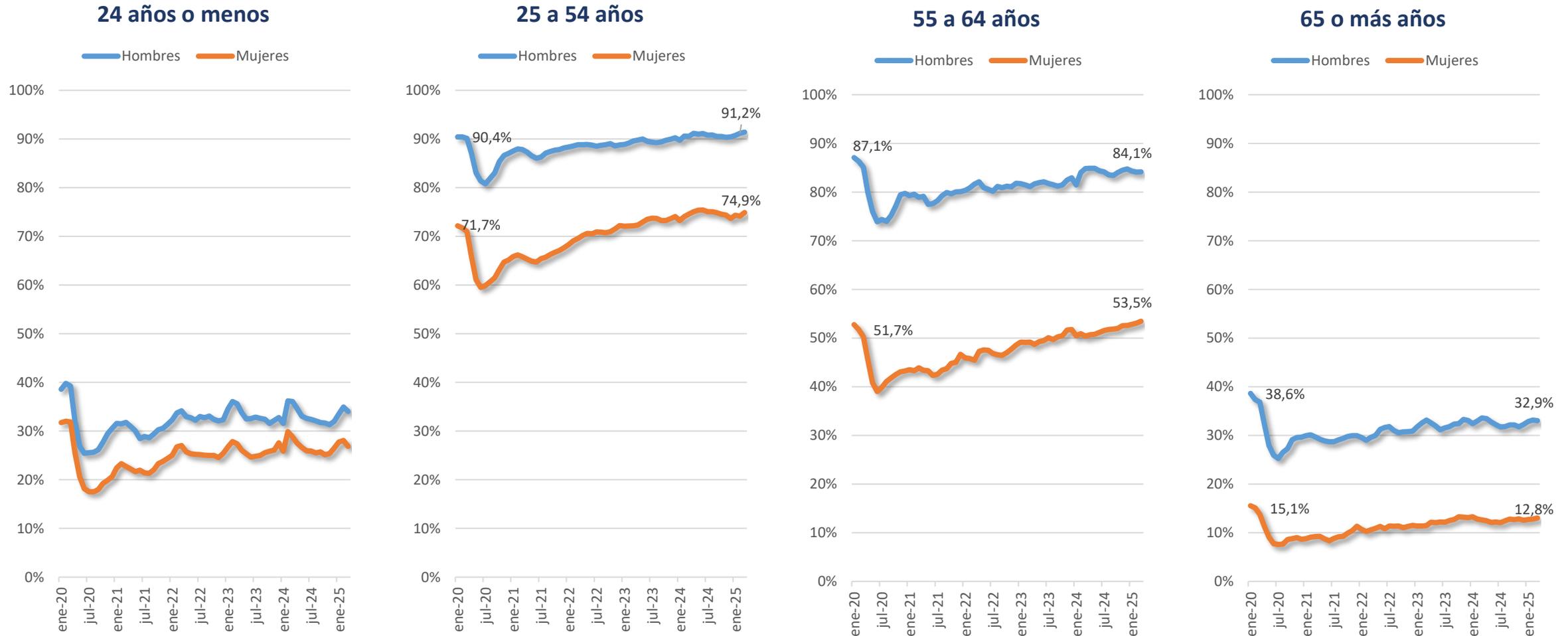
Tasa de informalidad (%)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Encuesta Nacional de Empleo.

# Las tasas de participación muestran alta heterogeneidad: crecientes y altas en tramo etario intermedio y se mantiene bajo su nivel prepandemia en tramo etario de 24 años y mayores de 65 años

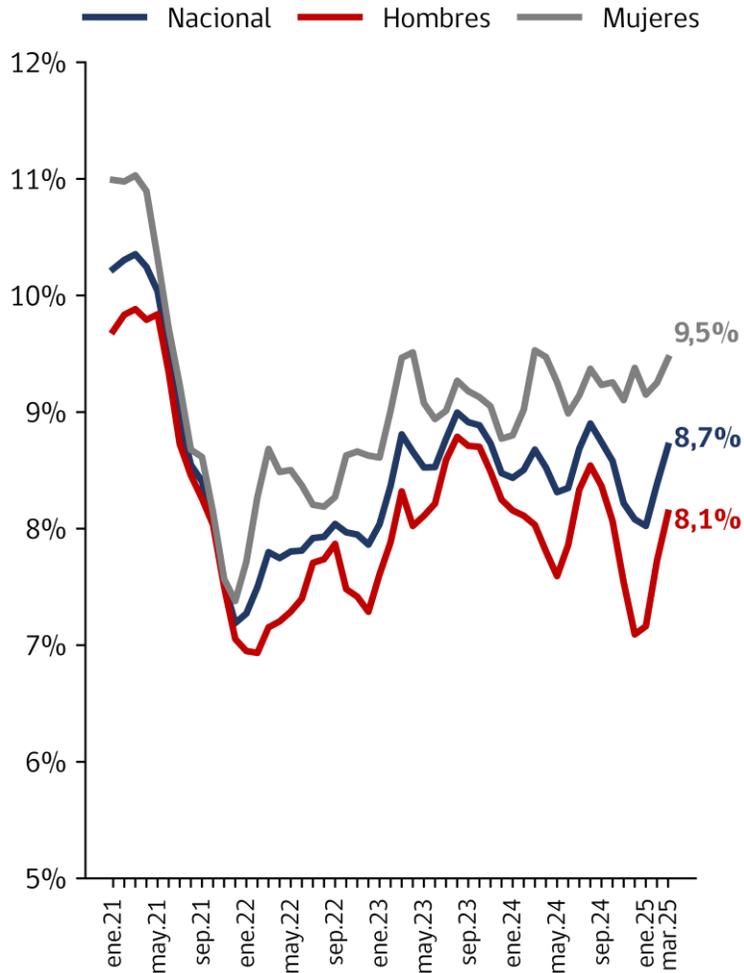
Tasa de participación (%)



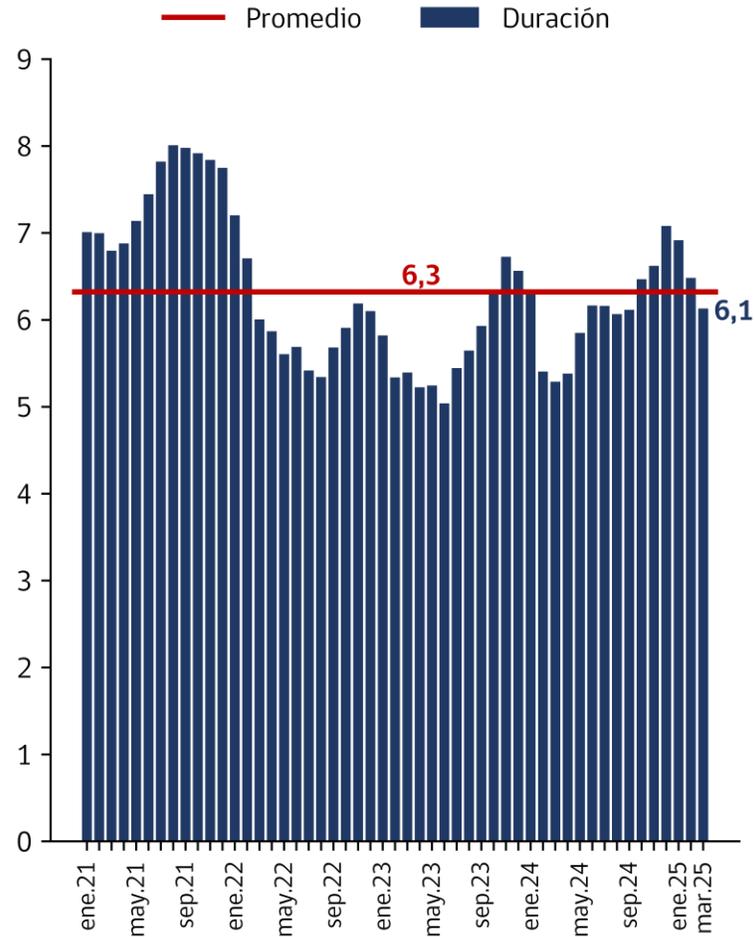
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Encuesta Nacional de Empleo.

La tasa de desempleo fue de 8,7% en el trimestre terminado en marzo 2025 y la duración promedio del desempleo fue de 6,1 meses en el trimestre enero-marzo 2025, algo menor al promedio del quinquenio.

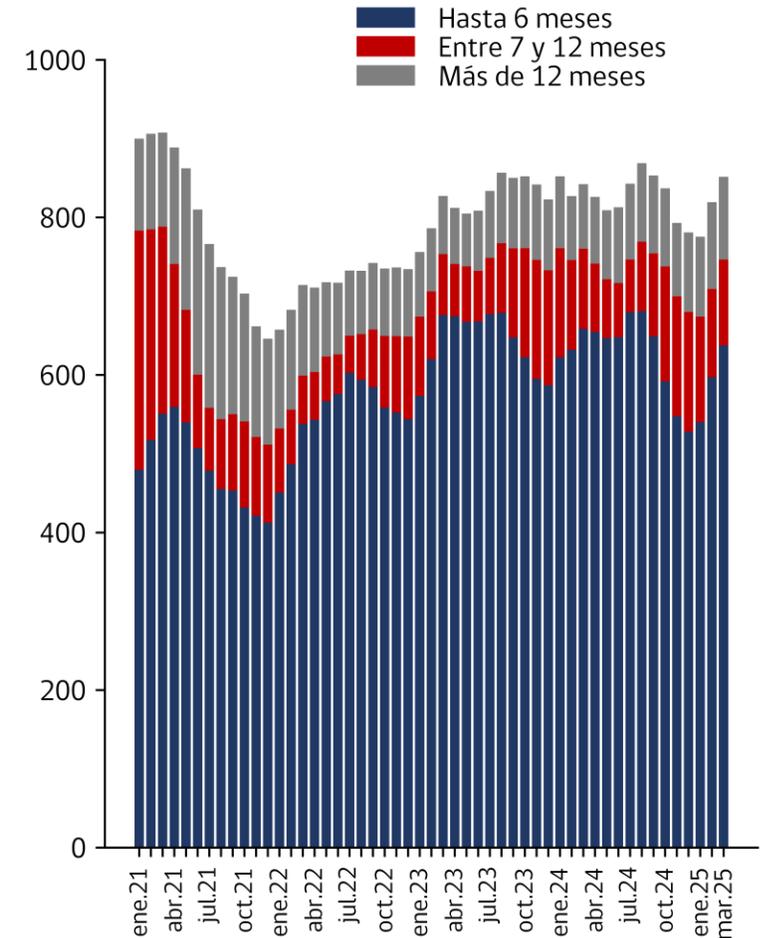
Tasa de desempleo (%)



Duración del desempleo (meses promedio)



Personas desempleadas por duración del desempleo (miles)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Encuesta Nacional de Empleo.

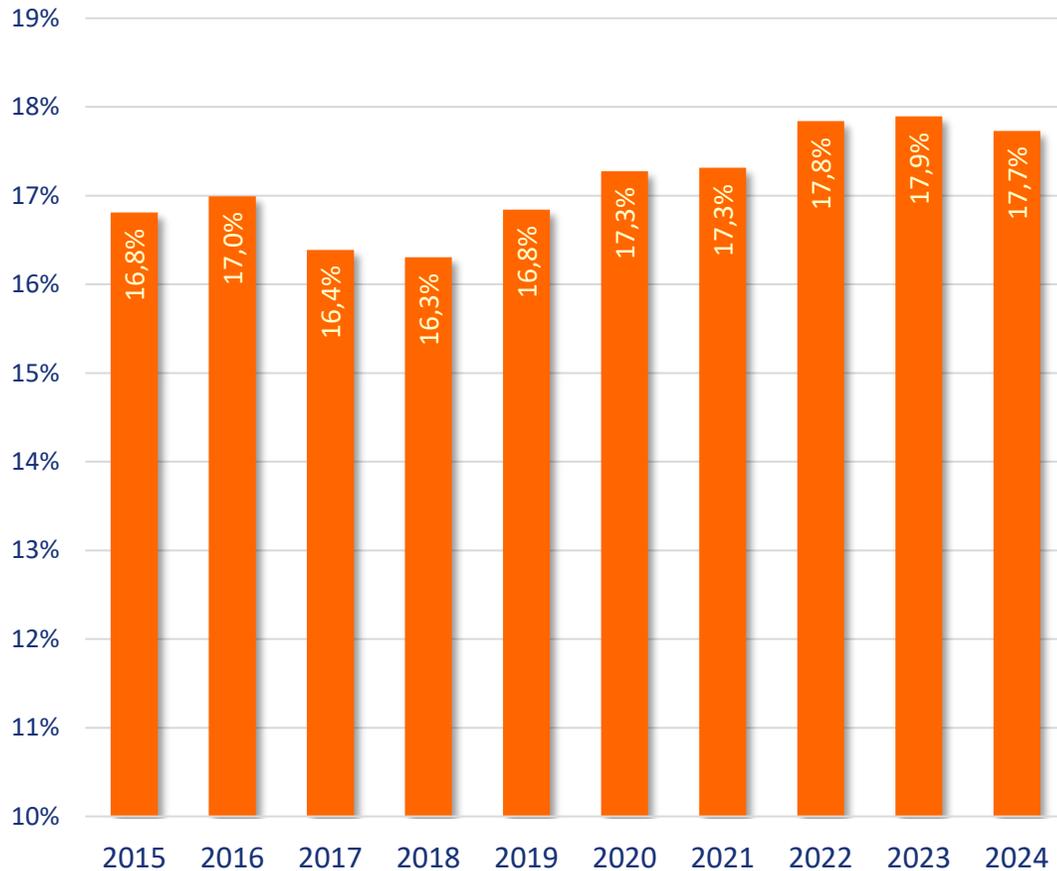
# Contenidos

1. Protocolo de Acuerdo CUT y Medidas MiPyme
2. Contenidos del Proyecto de Ley
3. Contexto macroeconómico y mercado laboral
4. **Ingreso mínimo mensual, AF y SUF: situación actual. Funcionamiento y cobertura del salario mínimo 2023-2025**

Las personas trabajadoras afectas a salario mínimo fueron 921 mil en 2024 vs 938 mil en 2023; el porcentaje de personas afectas a salario mínimo cayó levemente de 17,9% a 17,7%

### Personas afectas al IMM

(base seguro de cesantía, promedio anual, %)



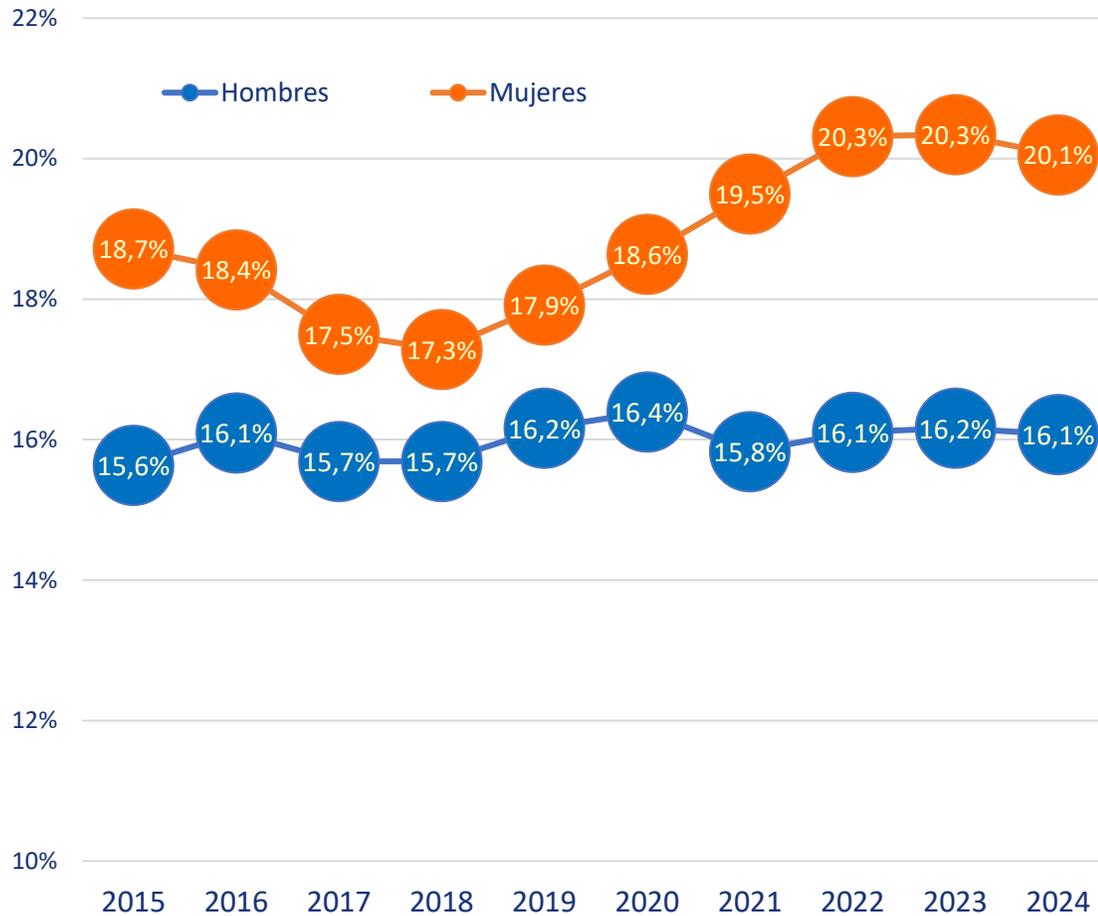
### Personas afectas al IMM Enero 2025

(base seguro de cesantía, miles)

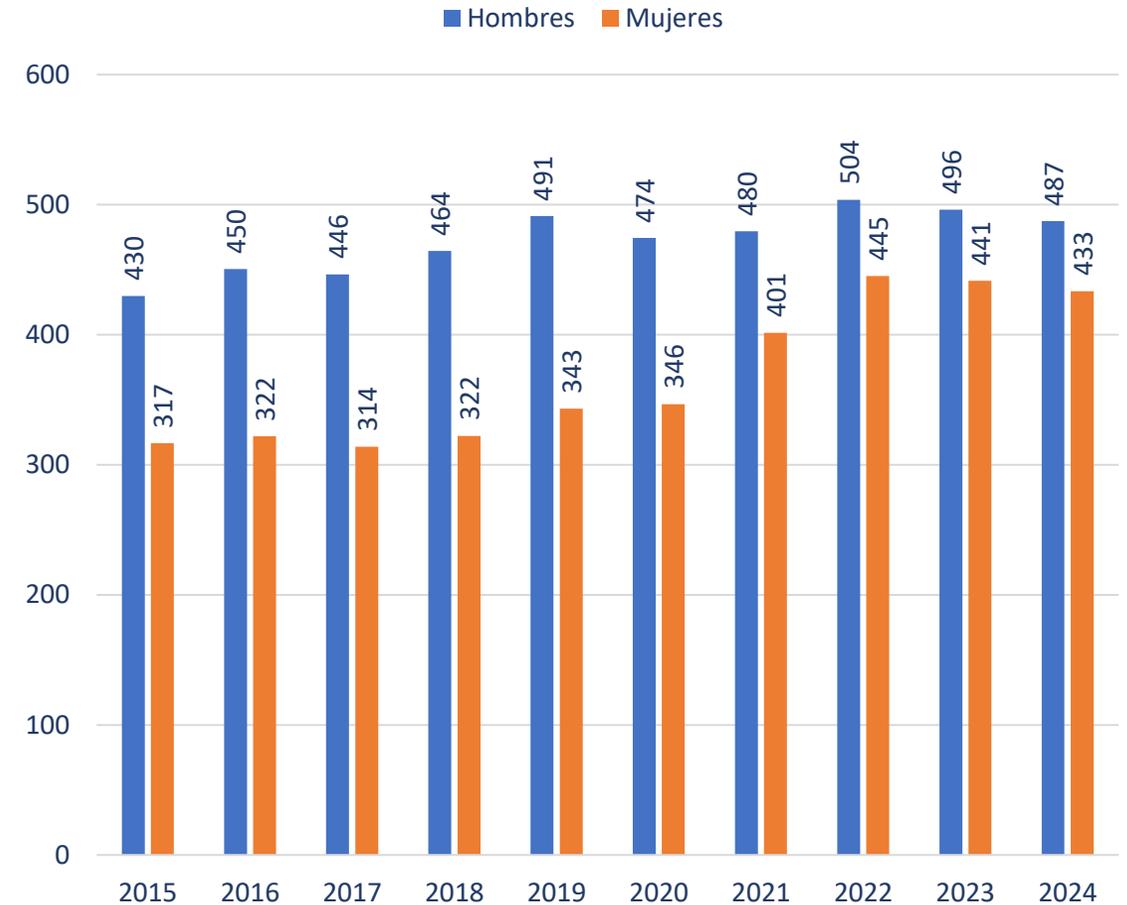
Tramo Salarial según IMM	Total	Hombres	Mujeres
(1) <0,9 IMM	633,2	312,9	320,3
(2) 0,9 IMM - <1 IMM	141,6	67,3	74,3
(3) 1 IMM	113,7	57,5	56,2
(4) >1 IMM - <1,25 IMM	547,7	284,4	263,3
(5) 1,25 IMM	135,9	90,3	45,6
(6) >1,25 IMM	3.656,1	2.243,3	1.412,8
<b>(7) Total</b>	<b>5.228,2</b>	<b>3.055,8</b>	<b>2.172,4</b>
<b>(8) Total afecto (2+3+4+5)</b>	<b>938,9</b>	<b>499,6</b>	<b>439,3</b>
<b>Afectos 8/7 (%)</b>	<b>18,0%</b>	<b>16,3%</b>	<b>20,2%</b>

**Aunque hay un mayor número de hombres afectados al IMM, estos representan el 16% del total de hombres, mientras que en mujeres, el porcentaje afecto es de 20%**

**Hombres y mujeres afectados al salario mínimo**  
(según sexo, promedio anual, %)



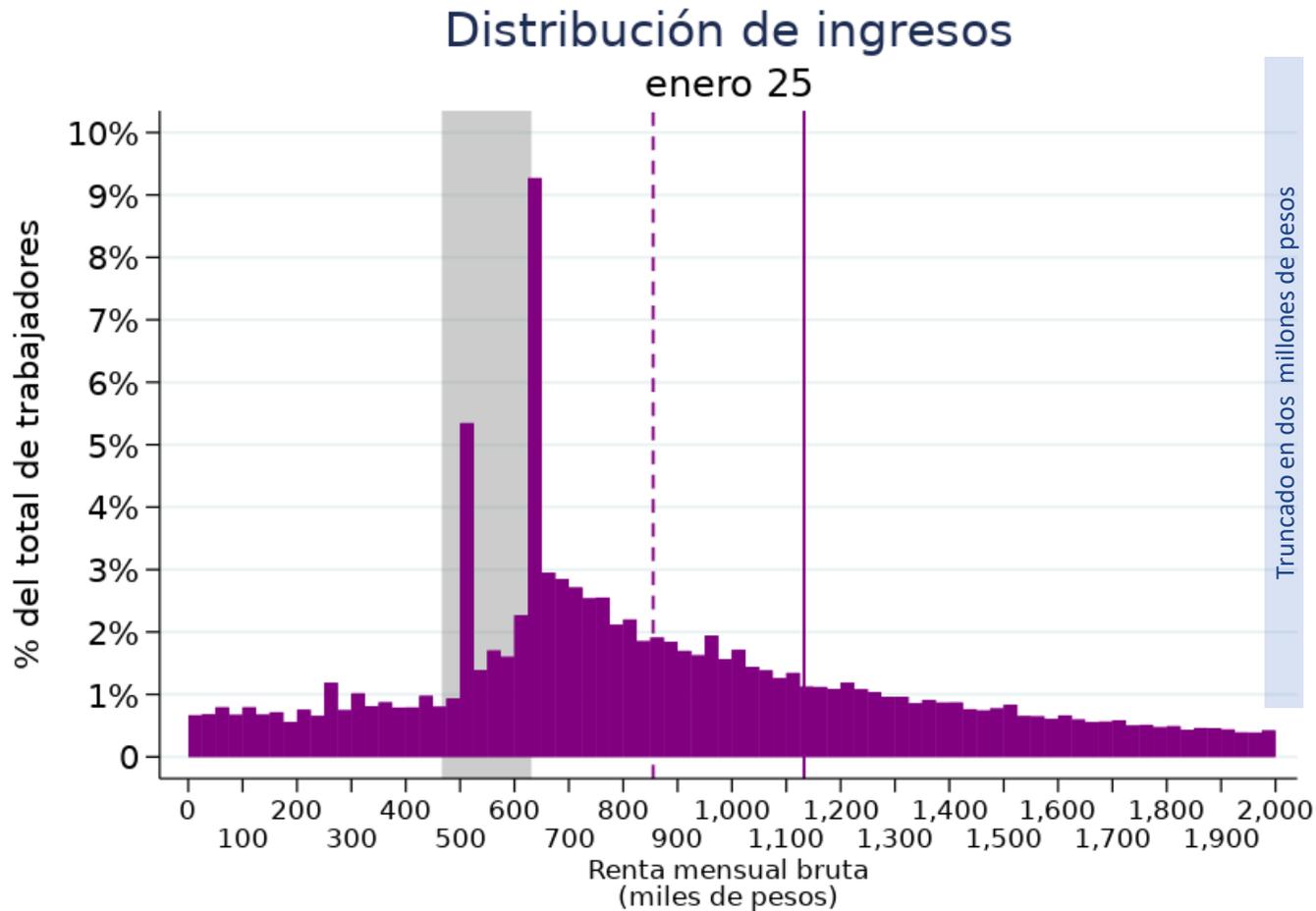
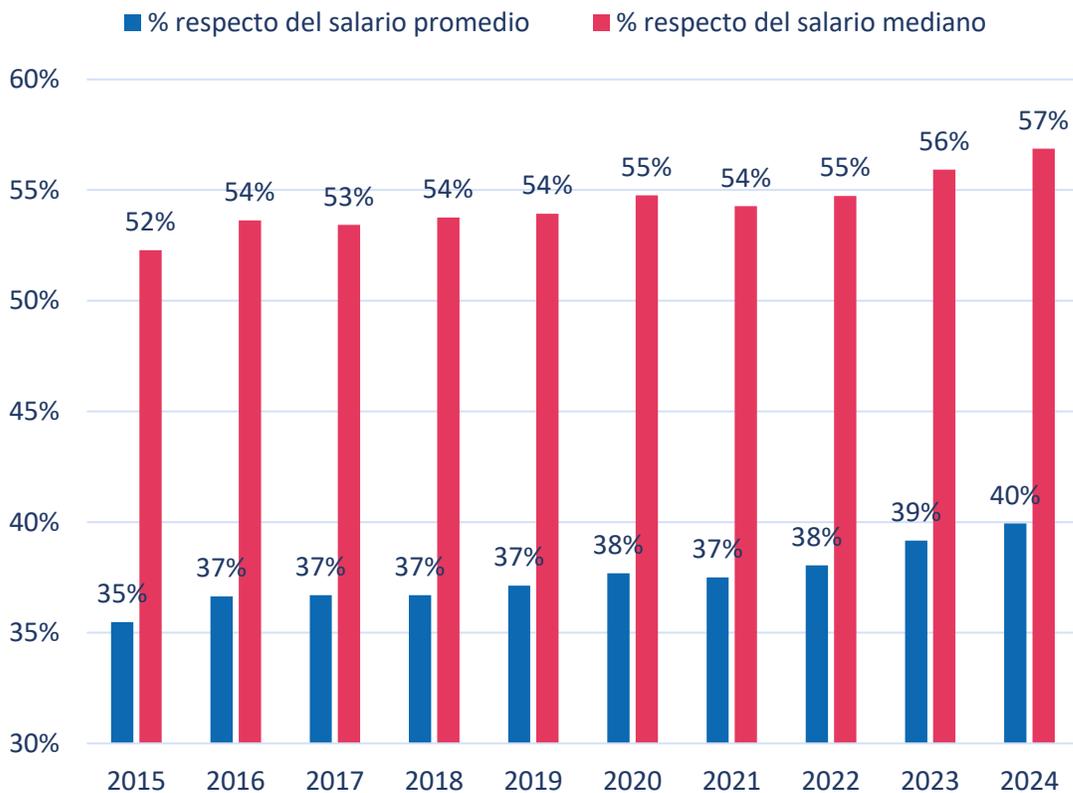
**Hombres y mujeres afectas al salario mínimo**  
(según sexo, promedio anual, miles)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos administrativos de la Base del Seguro de Cesantía.

**El ingreso mínimo mensual crece en relación al salario mediano y al promedio de la base del seguro de cesantía, llegando a sus mayores valores de la última década. En la distribución de ingresos, la mayor parte se concentra en personas con IMM y con IMM más gratificaciones**

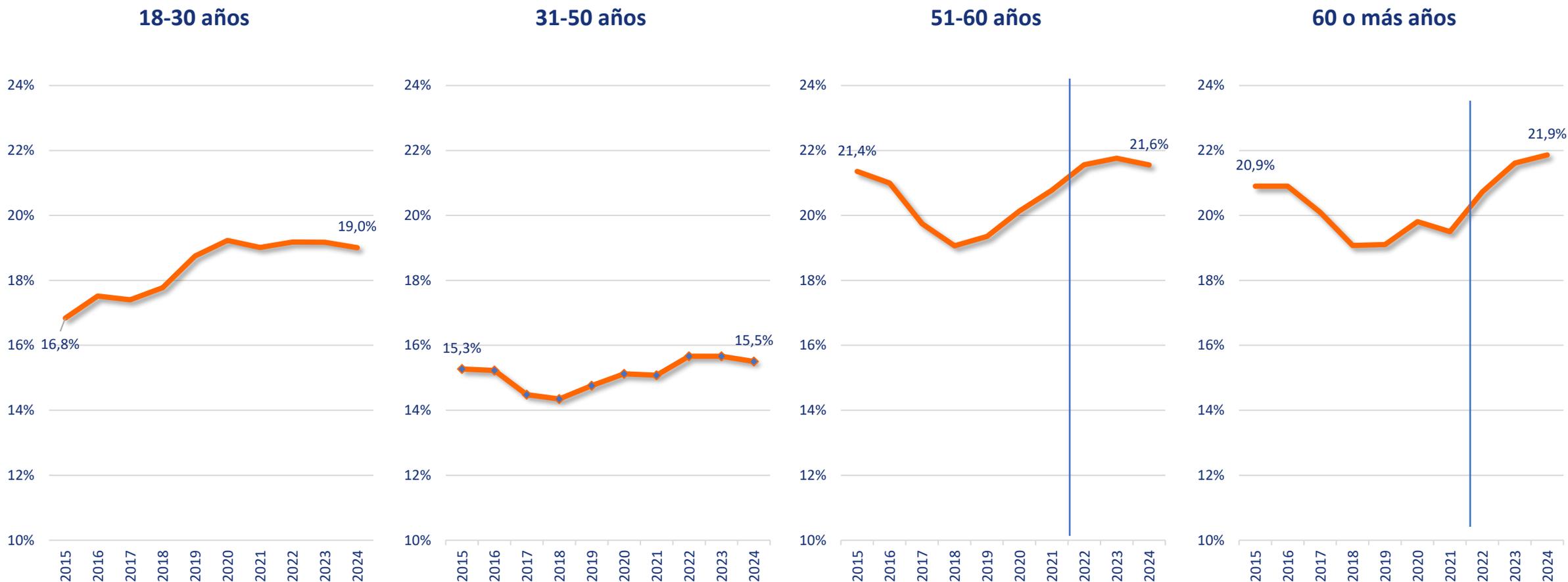
### IMM como porcentaje del salario promedio y mediano (Base seguro de cesantía, prom. anual\*)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos administrativos de la Base del Seguro de Cesantía. Nota: Promedio anual calculado sobre el porcentaje del IMM sobre el salario promedio/mediano de cada mes. La línea punteada representa la mediana de ingresos y la continua el promedio. Porción sombreada corresponde al tramo afecto al IMM.

# El peso del ingreso mínimo mensual tiene una tendencia creciente en los tramos etarios mayores y se estabiliza en la población empleada más joven

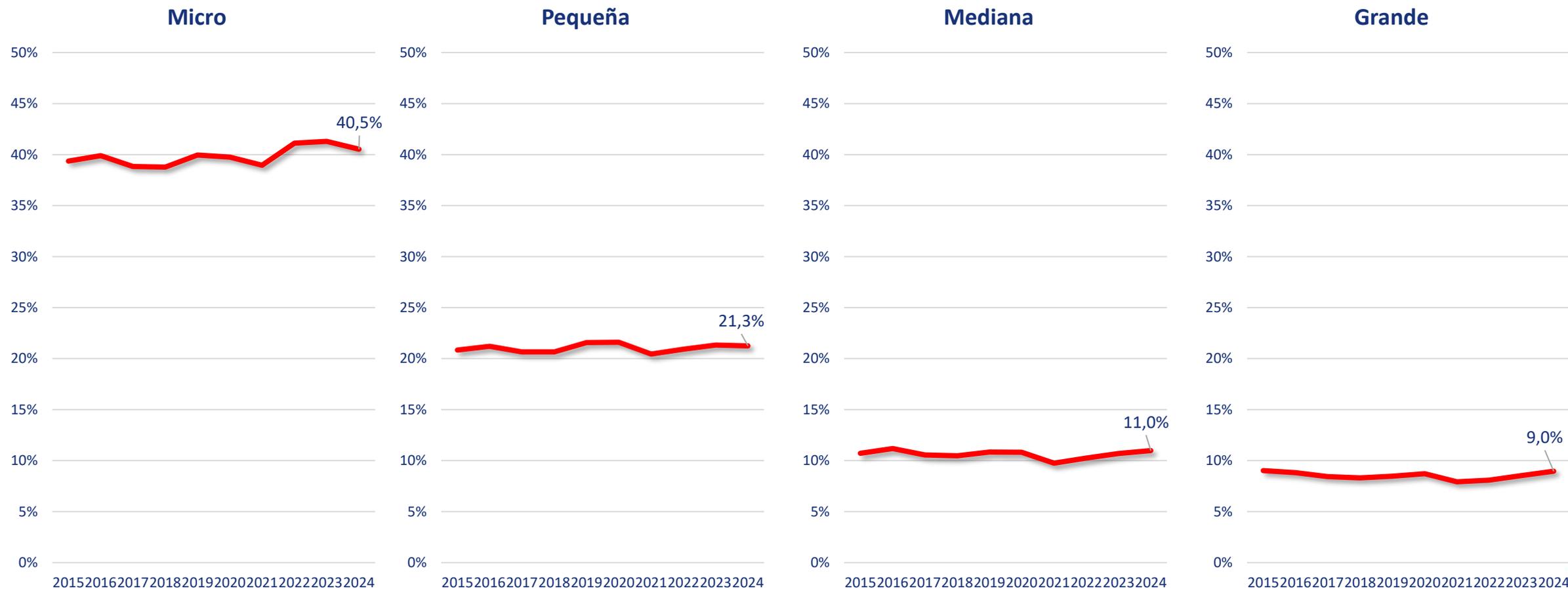
Personas afectas al IMM en la base del seguro de cesantía según tramo de edad (%)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos administrativos de la Base del Seguro de Cesantía.

## Personas afectas al salario mínimo se concentran en las empresas de menor tamaño, donde representan entre el 21% y 41% del empleo; en las empresas medianas y grandes, se ubica en torno a 10%.

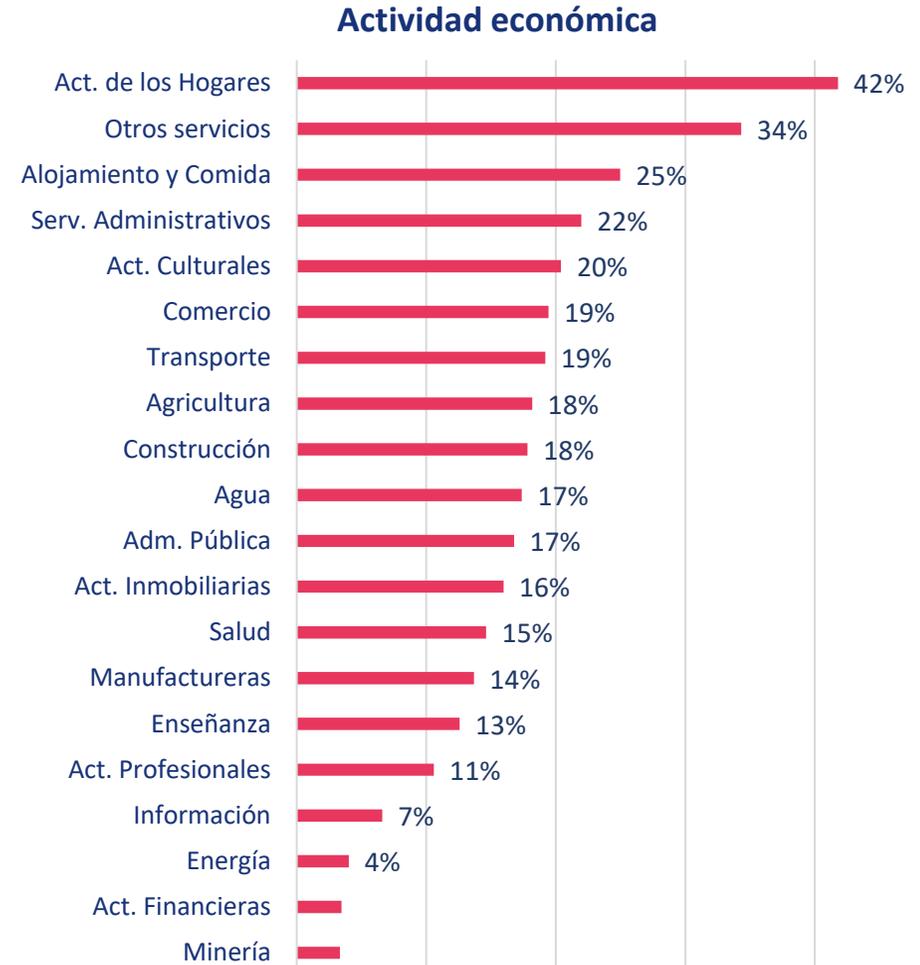
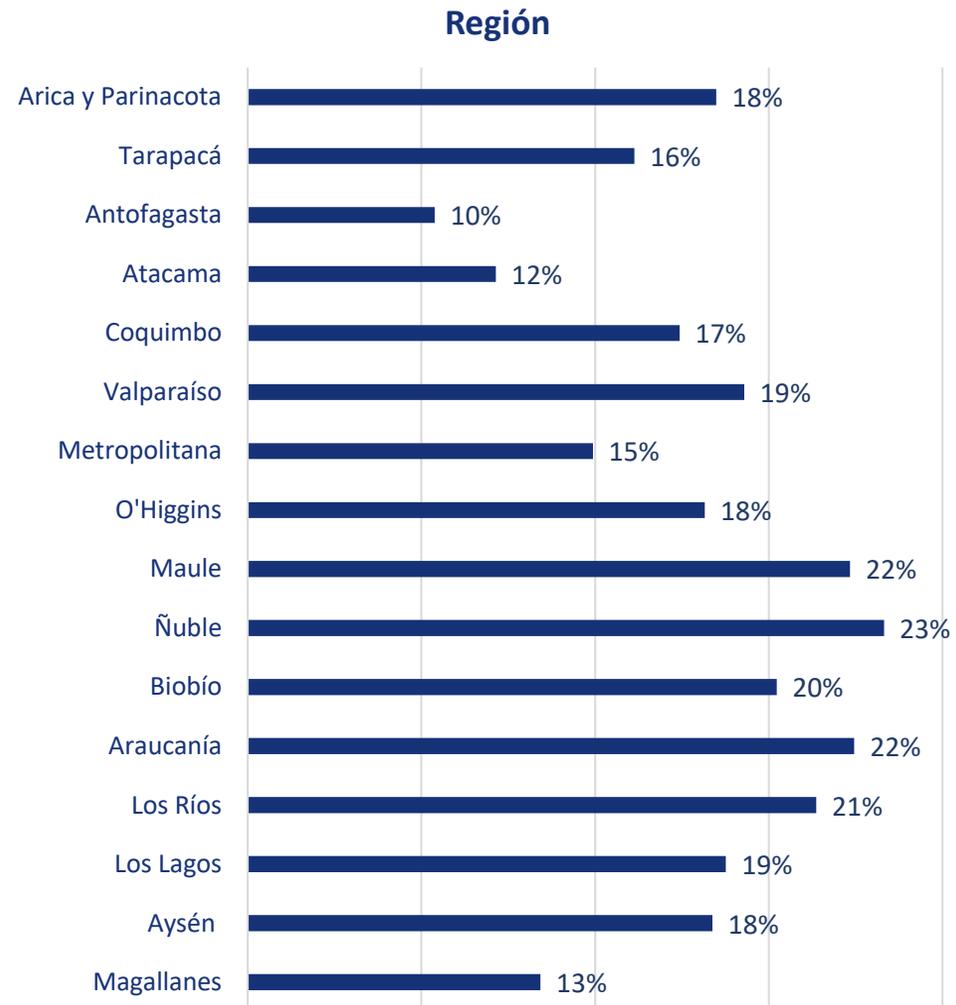
Personas afectas al IMM en la base del seguro de cesantía según tamaño de empresa (%)\*



\*Nota: Tamaño según el número de trabajadores promedio de los últimos 12 meses: unipersonal (un trabajador, no incluida en la lámina), microempresas (2 a 9 trabajadores), pequeña (10 a 49 trabajadores), mediana (50 a 199 trabajadores) y grande (200 trabajadores o más). Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos administrativos de la Base del Seguro de Cesantía.

# En la zona sur del país existe una mayor proporción de personas afectas al IMM, lo mismo que en las actividades de servicios y comercio

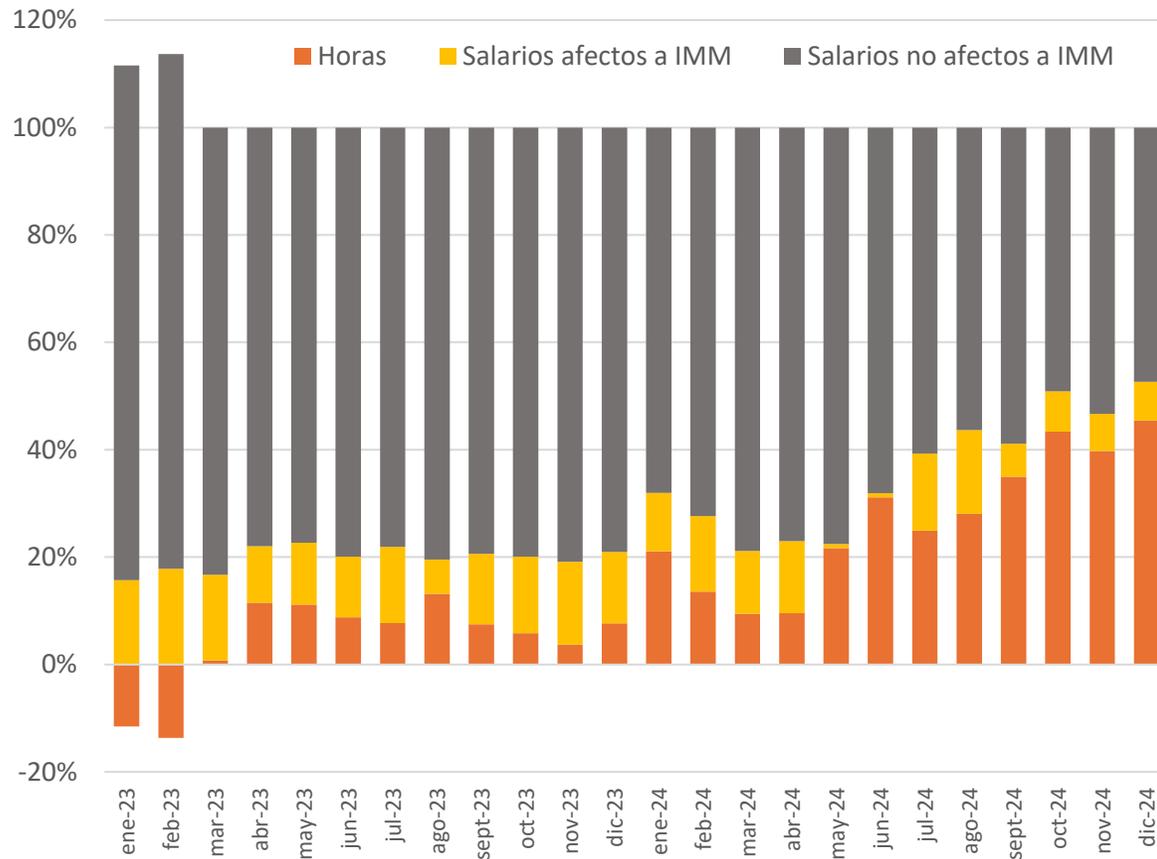
Personas afectas al IMM en la base del seguro de cesantía (%)\*



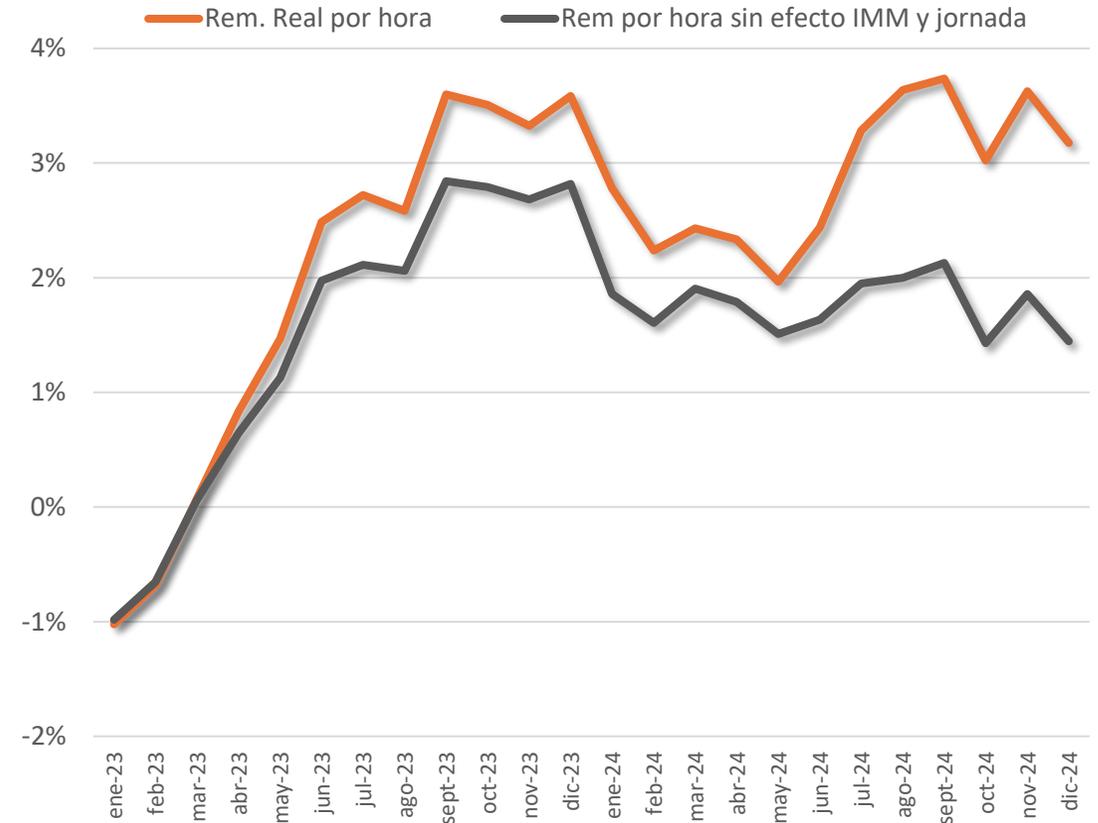
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos administrativos de la Base del Seguro de Cesantía.

# El efecto de la disminución de la jornada laboral y el aumento del IMM explican alrededor de la mitad del crecimiento del salario real por hora en asalariados del sector privado; la otra mitad obedece a la reducción de la inflación y a factores de mercado

**Incidencias en el aumento de las remuneraciones**  
(asalariados privados; variación en 12 meses, %)



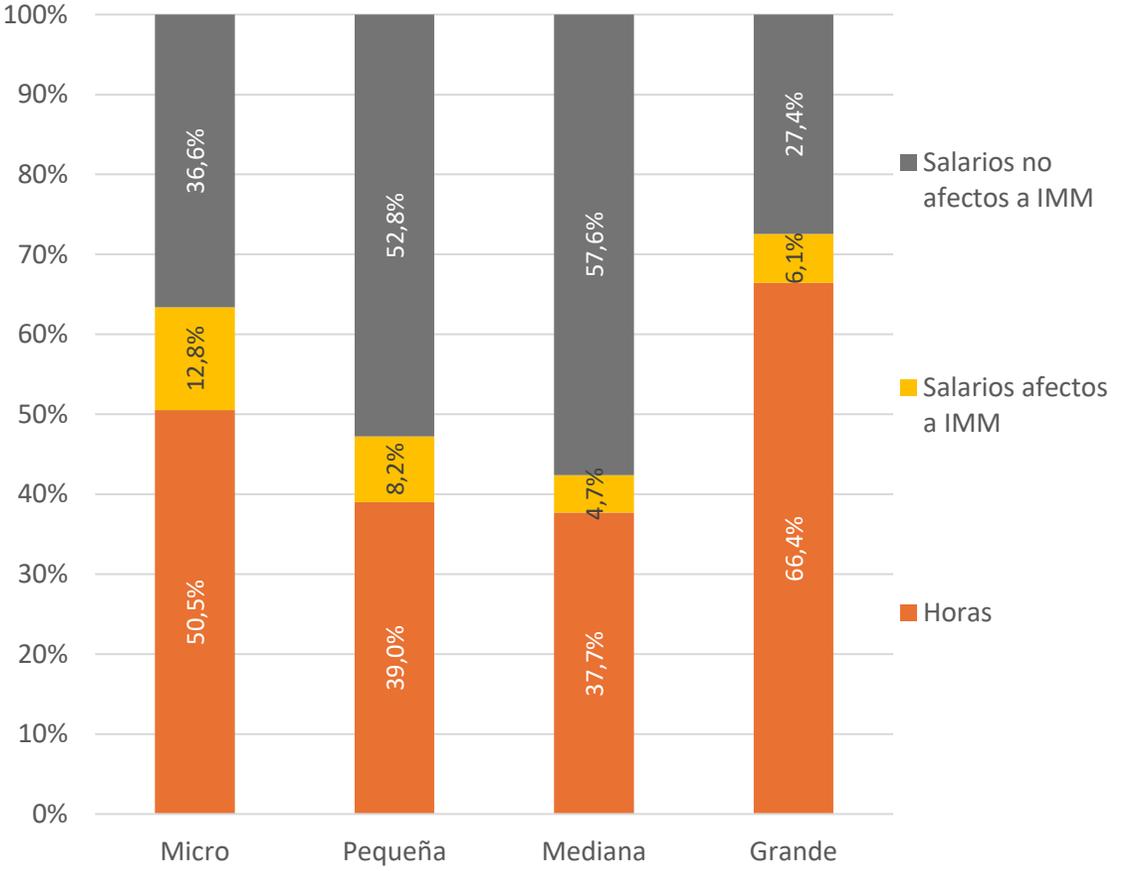
**Alza de salarios reales sin efecto de menores horas trabajadas y alza del salario mínimo**  
(asalariados privados; variación real en 12 meses, %)



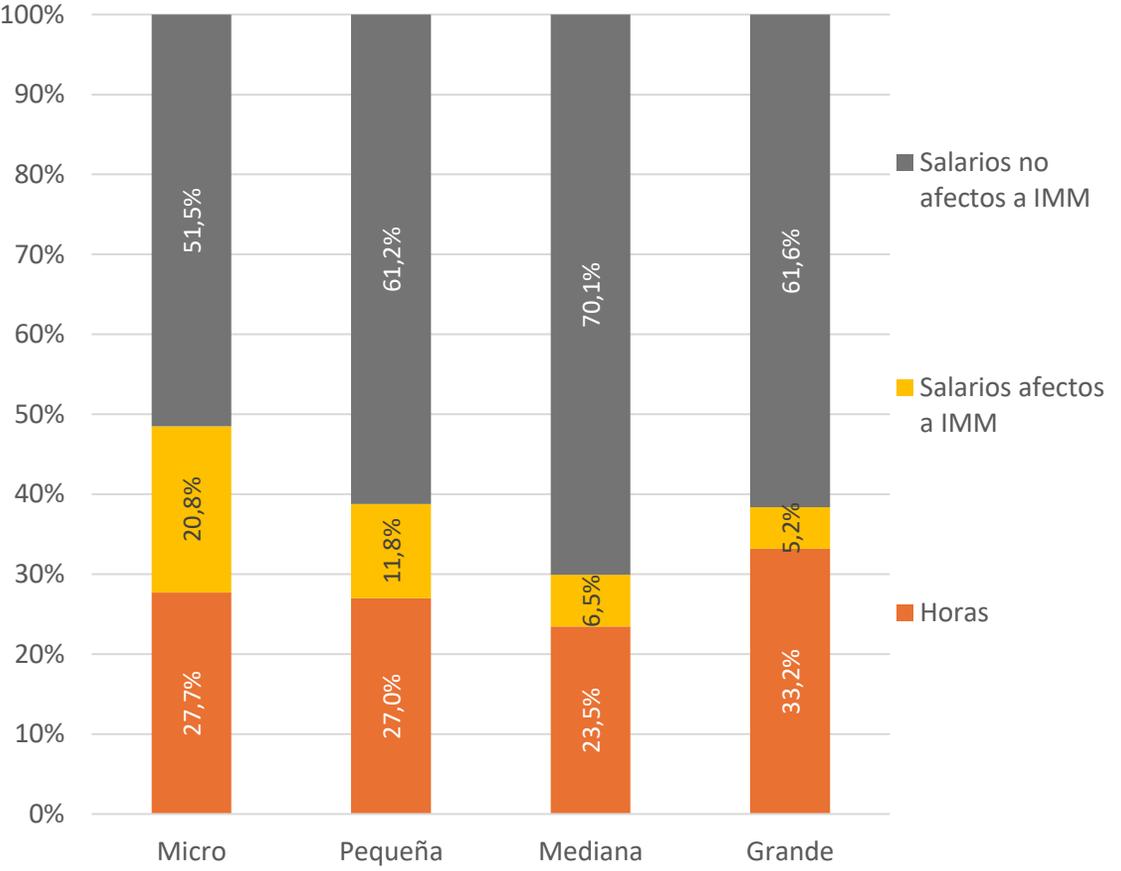
Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda utilizando la base del Subsidio de Cesantía.

# El efecto conjunto de la reducción de horas y aumento del IMM, en promedio en 2024 fue mayor en microempresas. El efecto menor jornada es mayor en empresas grandes

Factores que explican el alza en 12 meses de remuneraciones según tamaño de empresa (asalariados privados; valores diciembre 2024, %)



Factores que explican el alza en 12 meses de remuneraciones según tamaño de empresa (asalariados privados; valores promedio 2024, %)



Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda utilizando la base del Subsidio de Cesantía.

## Funcionamiento y cobertura del IMM: 2023-2025: protección a las mipymes a través de un esquema de subsidios para las alzas reales y que varía según tamaño de empresa

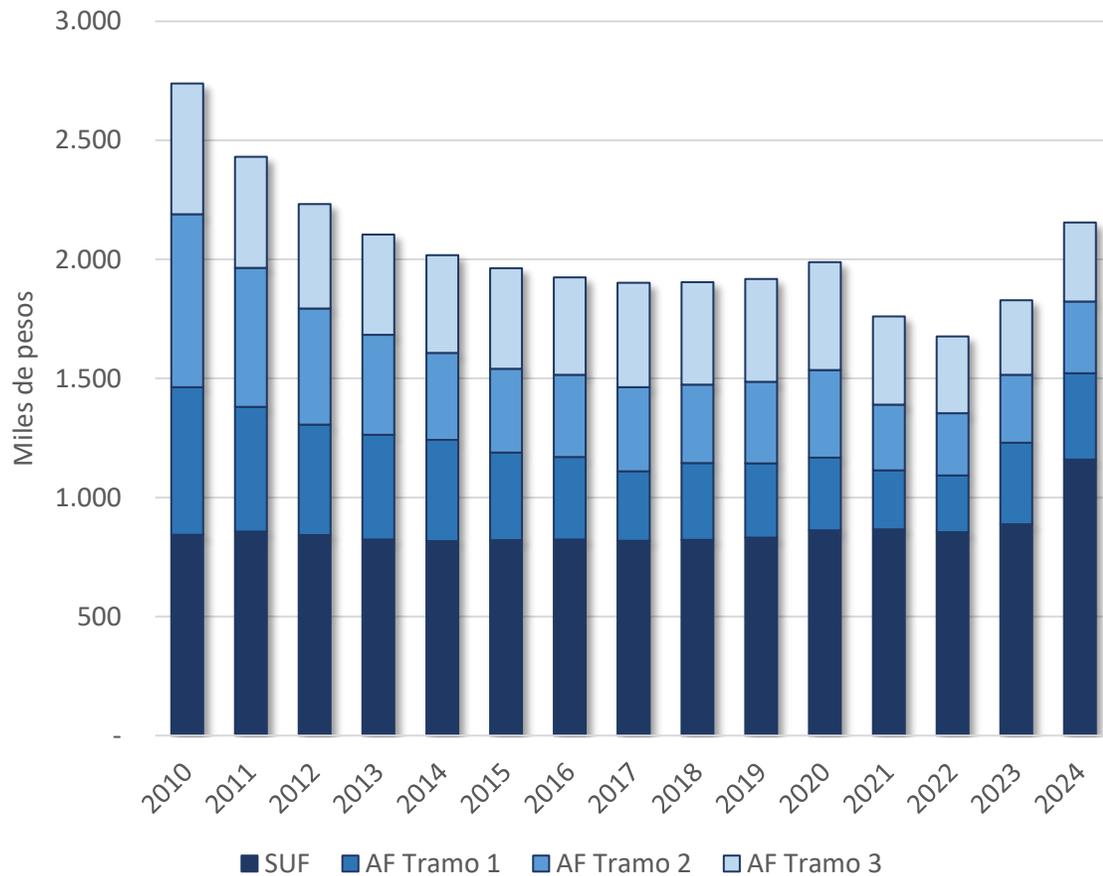
- La ley 21.578 consideró beneficiarias a las personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas, con inicio de actividades en primera categoría ante el SII, que tengan ingresos anuales del giro superiores a 0,01 e iguales o inferiores a 100.000 UF.
- Están excluidas del subsidio las empresas cuyo único trabajador coincida con el constituyente (Ltda) o con alguno de los socios de la sociedad (Spa) y empresas que desempeñen actividades financieras y de seguros de acuerdo al Servicio de Impuestos Internos.
- Entre mayo de 2023 y febrero de 2025, el subsidio ha entregado un monto de más de \$200 mil millones. El 58% de ese monto se entregó a pequeñas empresas y el 34% a micro empresas.

Subsidio Sueldo Mínimo 2023-2025 (Ley 21.578)				
Tamaño según ventas anuales en UF	Monto (Millones de pesos)			
	2023 (mayo- diciembre)	2024 (enero-diciembre)	2025 (enero-febrero)	TOTAL
MICRO EMPRESA	\$ 33.057	\$ 29.721	\$ 5.690	\$68.468
PEQUEÑA EMPRESA	\$ 53.156	\$ 53.586	\$ 10.835	\$117.577
MEDIANA EMPRESA	\$ 7.648	\$ 8.188	\$ 1.878	\$ 17.714
<b>Total</b>	<b>\$ 93.861</b>	<b>\$ 91.494</b>	<b>\$ 18.403</b>	<b>\$ 203.759</b>

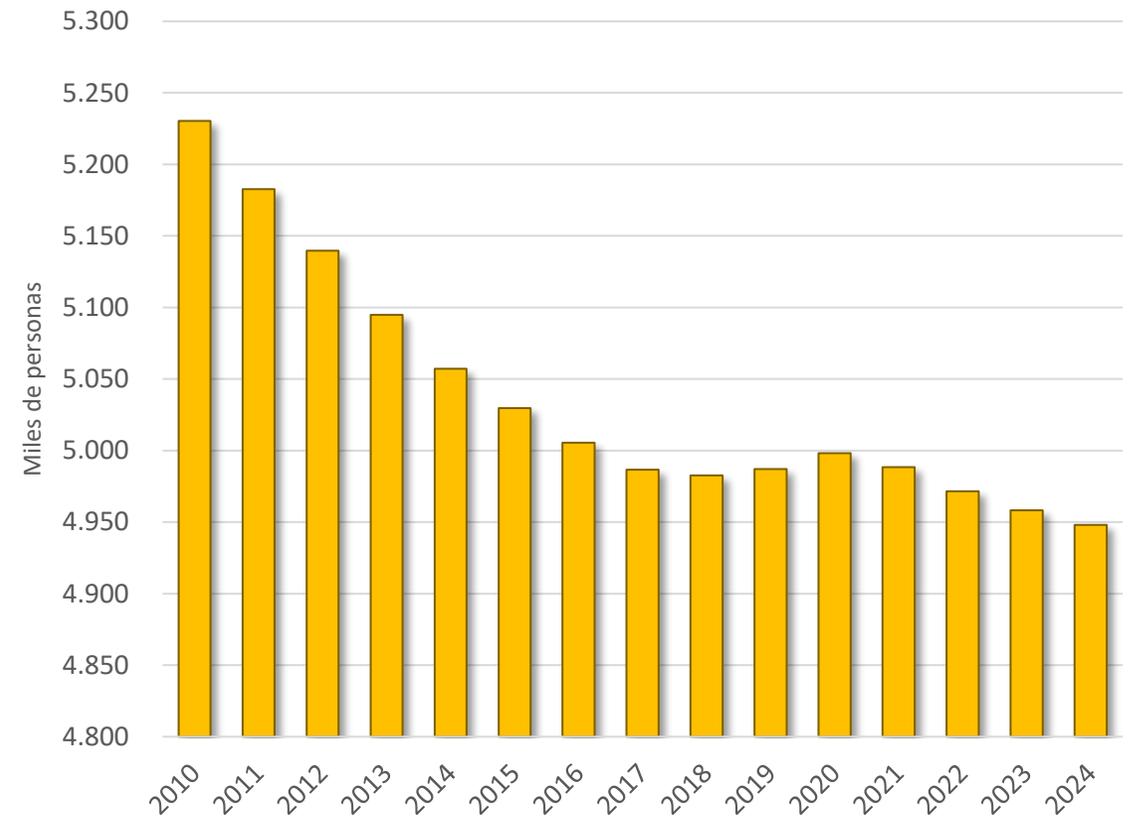
**Fuente:** Ministerio de Economía en base a Reportes "Estadísticas Subsidio Sueldo Mínimo MIPYME 2023" del Servicio de Impuestos Internos (SII) al 27/12/2023, 27/12/2024 y 28/02/2025.

# Durante el 2024 se ha superado los 2 millones de pagos promedio mensual por concepto de SUF y AF, aun cuando la población causante cae paulatinamente

## Número de pagos mensuales SUF y Asignación Familiar (miles de \$)



## Población nacional menor de 20 años (cifras en miles)



Fuente: Ministerio de Hacienda según información de Superintendencia de Seguridad Social e Instituto Nacional de Estadísticas. Nota: Proyecciones de población se basan en Censo 2017.



**PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO  
MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL,  
EL SUBSIDIO UNICO FAMILIAR Y MODIFICA OTRAS LEYES  
QUE INDICA**

**7 de Mayo de 2025**

**Mario Marcel C. | Ministro de Hacienda**

**Giorgio Boccardo B. | Ministro del Trabajo y Previsión Social**